



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos



**APRUEBA BASES; LLAMA A LICITACION PUBLICA; Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE"**

LOS LAGOS, 18 MAYO 2017

**VISTO:** Estos antecedentes, Licitación pública "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE**".

- Convenio de transferencia entre el gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos aprobado por Resolución exenta N° 278/15-03-2017.
- Decreto Exento N° 650/17-04-2017, que aprueba convenio de transferencia.
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones técnicas
- Planimetría
- Itemizado

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N°** 000822

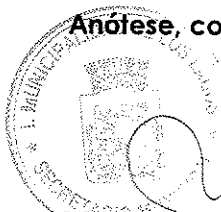
1.- Apruébese, Bases Administrativas Generales y Especiales de la propuesta publica "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE**"

2.- Llámese a licitación pública "**CONTRUCCION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE**"

3.- Nombra Comisión de apertura y evaluación a los siguientes funcionarios municipales o a sus respectivos subrogantes legales:

- Director de Secplan
- Director de Obras
- Jefe de Finanzas
- Secretaria Municipal (Ministra de Fe)

**Anótese, comuníquese y archívese**

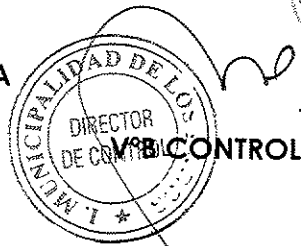


**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

STS/SEM/GNM/lrl  
Secplan@munitoslagos.cl

**Distribución:**

1. Secplan
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
S E C P L A N

### PRESUPUESTO DE OBRA

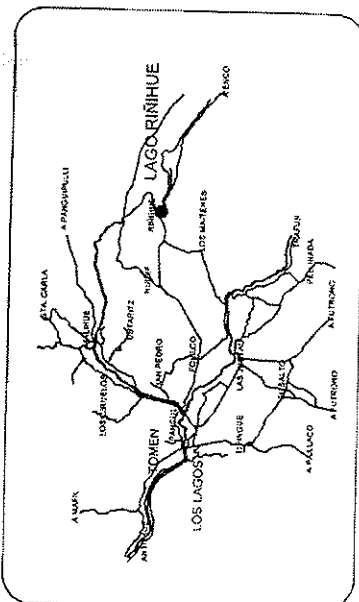
PROYECTO : REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO, RIÑIHUE.  
PROPIETARIO : I MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
UBICACION : RIÑIHUE  
COMUNA : LOS LAGOS  
REGION : DE LOS RÍOS  
SUPERFICIE : 167 m<sup>2</sup>  
FECHA : JULIO 2016

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Construcciones provisoria	gl	1,00		0
1.2	Instalaciones provisorias	gl	1,00		0
1.3	Letrero de obra	gl	1,00		0
1.4	Limpieza y escarpe	gl	1,00		0
1.5	Trazado, Niveles y replanteo	gl	1,00		0
1.6	Retiro y demolición	gl	1,00		0
2.0	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	OBRA GRUESA				
2.1.1	Excavaciones y movimientos de tierra				
2.1.1.1	Excavaciones para cimientos	m3	30,00		0
2.1.1.2	Emplantillados	m3	2,00		0
2.1.1.3	Movimientos de tierra talud	gl	1,00		0
2.1.2	Fundaciones				
2.1.2.1	Cimientos continuos sin armar	m3	23,00		0
2.1.2.2	Sobrecimientos continuos armados	m3	3,00		0
2.1.2.3	Moldajes	m2	60,00		0
2.1.3	Base pavimento y radier				
2.1.3.1	Base estabilizada	m3	32,00		0
2.1.3.2	Radier	m3	13,00		0
2.1.4	Estructura resistente				
2.1.4.1	Muros perimetrales	m2	308,00		0
2.1.4.2	Estructura de techumbre de madera	m2	185,00		0
2.1.5	Cubierta				
2.1.5.1	Fieltro techumbre	m2	185,00		0
2.1.5.2	Zinc alum OT 0,35 prepintado negro	m2	185,00		0
2.1.6	Protecciones hídricas				
2.1.6.1	Forro caballete	m	19,00		0
2.1.6.2	Revestimiento Alero 1x4'	m2	8,20		0
2.1.6.3	Canaletas de aguas lluvias	m	38,00		0
2.1.6.4	Bajadas de aguas lluvias	m	28,00		0
2.1.6.5	Sumideros de aguas lluvia	m3	4,00		0
2.2	TERMINACIONES				
2.2.1	Aislacion térmica				
2.2.1.1	Aislacion de muros perimetrales	m2	201,00		0
2.2.1.2	Aislacion de cubierta	m2	174,00		0
2.2.2	Revestimientos Exteriores				
2.2.2.1	Encamisado OSB 11,1 mm + Fieltro	m2	218,00		0
2.2.2.2	Revestimiento siding fibrocemento	m2	218,00		0
2.2.3	Revestimientos interiores				
2.2.3.1	Placas de yeso cartón 15mm	m2	321,00		0
2.2.3.2	Placas de fibrocemento 8mm	m2	113,00		0
2.2.3.3	Cerámica en muros	m2	57,00		0
2.2.4	Cielos rasos				
2.2.4.1	Entramado de cielo	m2	160,00		0
2.2.4.2	Cielo de planchas de yeso-cartón 10mm	m2	139,00		0
2.2.4.3	Cielo placas de fibrocemento 5mm	m2	21,00		0




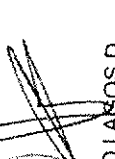





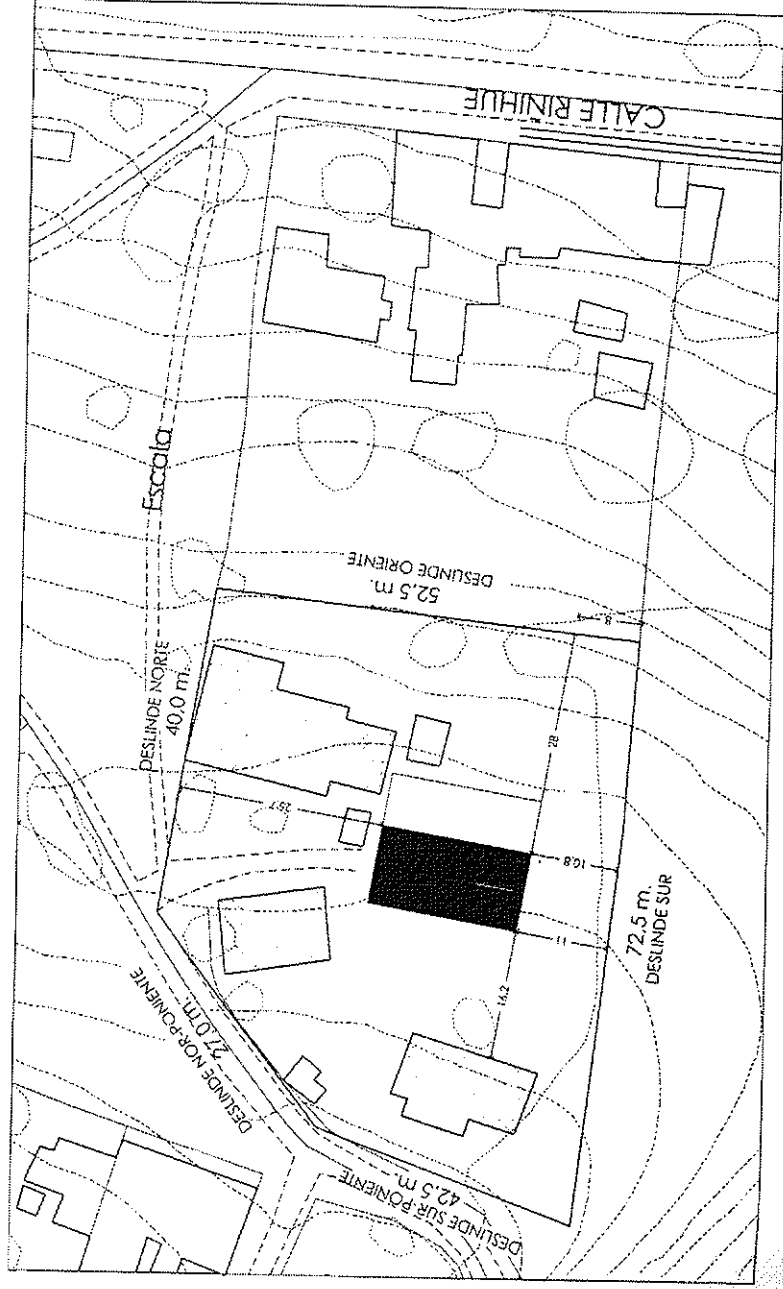
2.2.5	Pavimentos				
2.2.5.1	Cerámica en piso	m2	160,00		0
2.2.6	Puertas y ventanas				
2.2.6.1	Marcos de puertas y pilastras	un	14,00		0
2.2.6.2	Puertas exteriores	un	5,00		0
2.2.6.3	Puertas interiores	un	9,00		0
2.2.6.4	Ventanas de aluminio y marco	m2	14,50		0
2.2.6.5	Protecciones de Ventanas	m2	14,50		0
2.2.7	Molduras sobrepuestas				
2.2.7.1	Guardapolvos	m	145,00		0
2.2.7.2	Cornisas	m	145,00		0
2.2.7.3	Junquillos	m	144,00		0
2.2.8	Pinturas y barnices				
2.2.8.1	Pintura para elementos de hojalatería	gl	1,00		0
2.2.8.2	Pintura Siding fibrocemento	m2	218,00		0
2.2.8.3	Esmalte al agua extralavable	m2	594,00		0
2.2.8.4	Óleo Brillante	m2	60,00		0
2.2.9	Hojalatería				
2.2.9.1	Cortagoterías	m	85,00		0
2.2.9.2	Forro Taparregla	m	36,00		0
2.2.9.3	Perfil J	m	27,00		0
2.2.9.4	Celocía de ventilación entretecho	un	4,00		0
2.2.10	Gradas de Acceso				
2.2.10.1	Rampa de acceso y Gradas	m2	16,00		0
2.2.11	Mobiliario				
2.2.11.1	Mesas de reunión	un	6,00		0
2.2.11.2	Sillas de reunión	un	24,00		0
2.2.11.3	Mesón en cocina	m2	2,35		0
2.2.11.4	Mesa y silla de escritorio	un	4,00		0
3.0	INSTALACIONES DOMICILIARIAS				
3.1	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1.1	Instalación eléctrica	gl	1,00		0
3.1.2	Luces de emergencia	un	2,00		0
3.1.3	Termo eléctrico 80lts	gl	1,00		0
3.1.4	Campana eléctrica	gl	1,00		0
3.2	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.2.1	Lavamanos	un	4,00		0
3.2.2	Wc con estanque	un	4,00		0
3.2.3	Barras de accesibilidad baño discapacitados	un	1,00		0
3.2.4	Accesorios en baños	gl	1,00		0
3.2.5	Lavaplatos doble en Cocina	un	1,00		0
3.2.6	Red de agua potable	gl	1,00		0
3.2.7	Red de alcantarillado	gl	1,00		0
3.2.8	Red húmeda	un	1,00		0
3.3	CALEFACCION				
3.3.1	Estufa combustión lenta	gl	1,00		0
4.0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Placa Recordatoria	gl	1,00		0
4.2	Limpieza y entrega de terreno	gl	1,00		0
SUBTOTAL					0
G. GENERALES				10%	0
UTILIDAD				14%	0
NETO					0
IVA				19%	0
TOTAL					0








CROQUIS UBICACION

NOMBRE PROYECTO <b>REPOSICION CENTRO COMUNITARIO RINIHUE</b>	
UBICACION <b>SECTOR RINIHUE - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
  <b>ALCALDE SIMON MANSILLA R.</b>	
  <b>ALVARO LASOS D.</b>	
  <b>KAREN FIERRO B.</b>	
CONTENIDO LAMINA <b>CROQUIS DE UBICACION PLANO DE EMPLAZAMIENTO</b>	
NORTE 	ARQ <b>01</b>
ESCALA S/ ESCALA	FECHA AGO - 2016



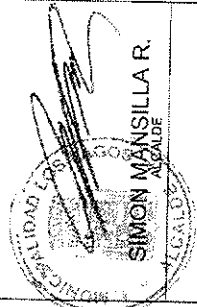
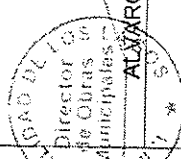
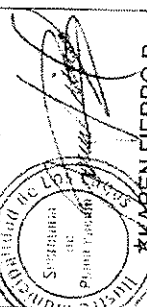

-  Reposicion Centro comunitario
-  Edificacion en desuso
-  Posta

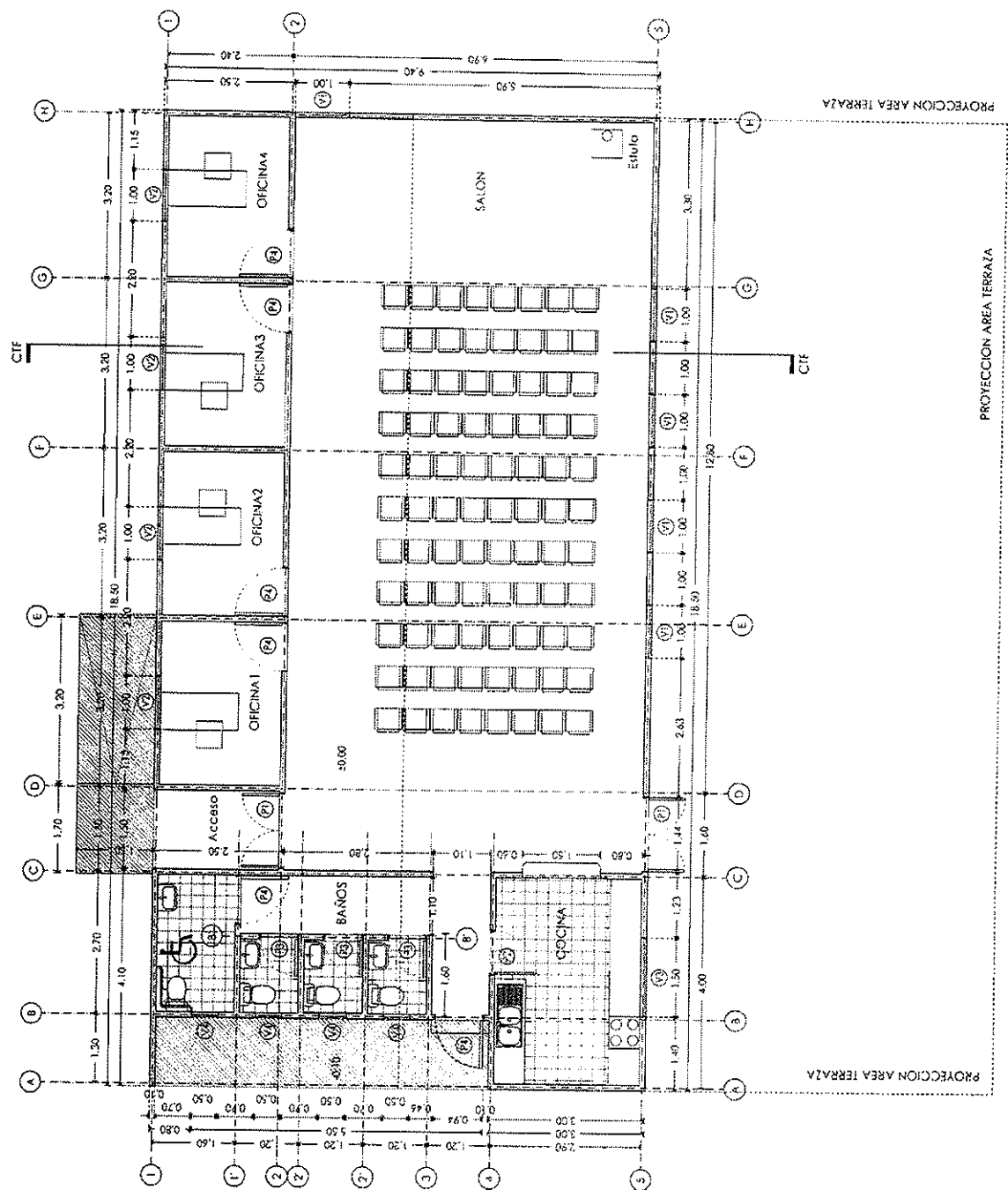
NOTA 1: Plano de emplazamiento referencial, el trazado se debe verificar en terreno.

NOTA 2: Esta en desarrollo el proyecto de Reposición de la POSTA y su reubicación en otro terreno.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO s/esc



<b>NOMBRE PROYECTO</b> REPOSICION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE	
<b>UBICACION</b> SECTOR RIÑIHUE - LOS LAGOS	
<b>PROPIETARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
 <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE	
 <b>ALVARO LAGOS D.</b> DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	
 <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTA	
<b>CONTENIDO LAMINA</b> PLANTA DE ARQUITECTURA	
<b>NORTE</b> 	<b>ARQ</b> <b>02</b>
<b>ESCALA</b> 1:100	<b>FECHA</b> JUL - 2016



PLANTA DE ARQUITECTURA  
 ESC 1:100



NOMBRE PROYECTO  
**REPOSICION CENTRO  
 COMUNITARIO RIÑIHUE**

UBICACION  
**SECTOR RIÑIHUE - LOS LAGOS**

PROPIETARIO  
**I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

*[Signature]*  
**SIMON MANSILLA R.**  
 ALCALDE

*[Signature]*  
**ALVARO LAGOS D.**  
 D.O.M (S)

*[Signature]*  
**KAREN FIERRO B.**  
 ARQUITECTO

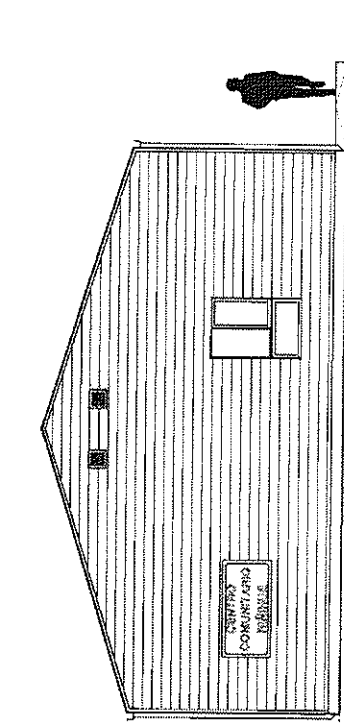
CONTENIDO LAMINA  
**ELEVACIONES TRANSVERSALES**



NORTE  
**ARQ 03**

ESCALA  
**1:100**

FECHA  
**JUL - 2016**



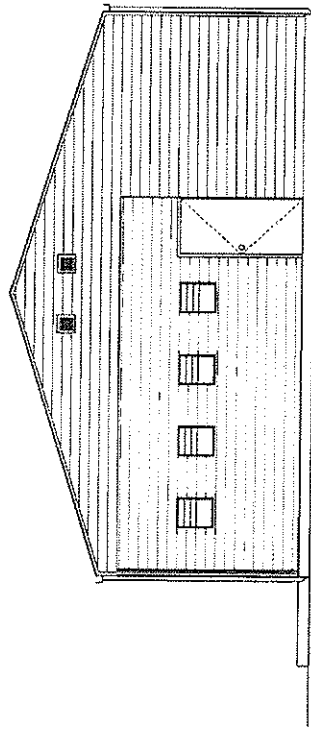
•1.80  
 •2.24  
 •1.00  
 •2.70  
 •0.00

PROTECCION AREA TERRAZA

**ELEVACION FRONTAL (Norte)**

ESC 1:100

•1.80  
 •2.24  
 •1.00  
 •2.70  
 •0.00







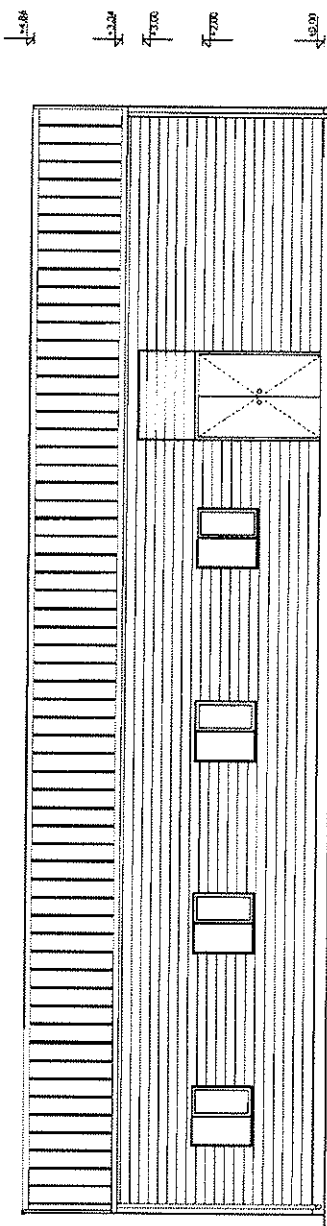
PROTECCION AREA TERRAZA

**ELEVACION POSTERIOR (Sur)**

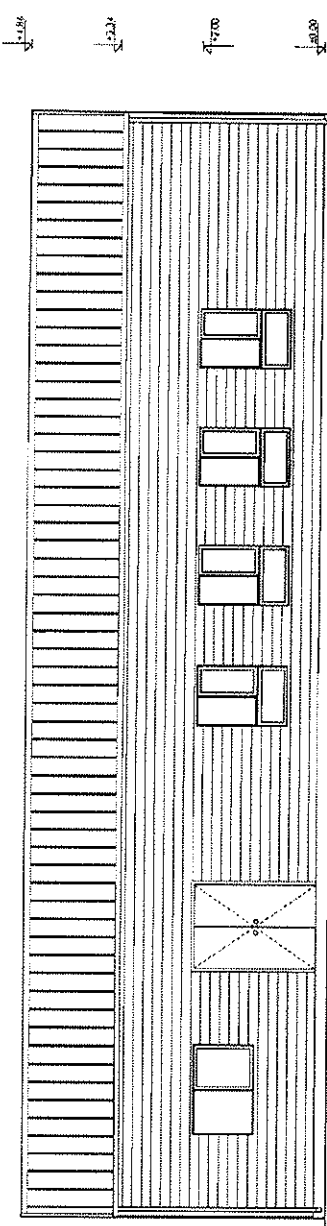
ESC 1:100



<b>NOMBRE PROYECTO</b> REPOSICION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE	
<b>UBICACION</b> SECTOR RIÑIHUE - LOS LAGOS	
<b>PROPIETARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
	
	
	
<b>CONTENIDO LAMINA</b> -ELEVACIONES LONGITUDINALES	
<b>NORTE</b> 	<b>ARQ</b> <b>04</b>
<b>ESCALA</b> 1:100	<b>FECHA</b> JUL - 2016

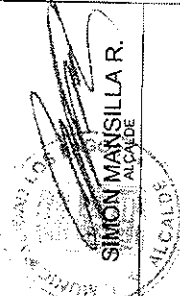
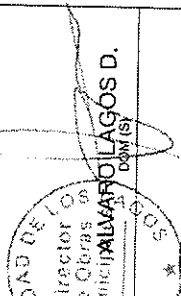
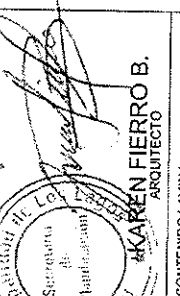



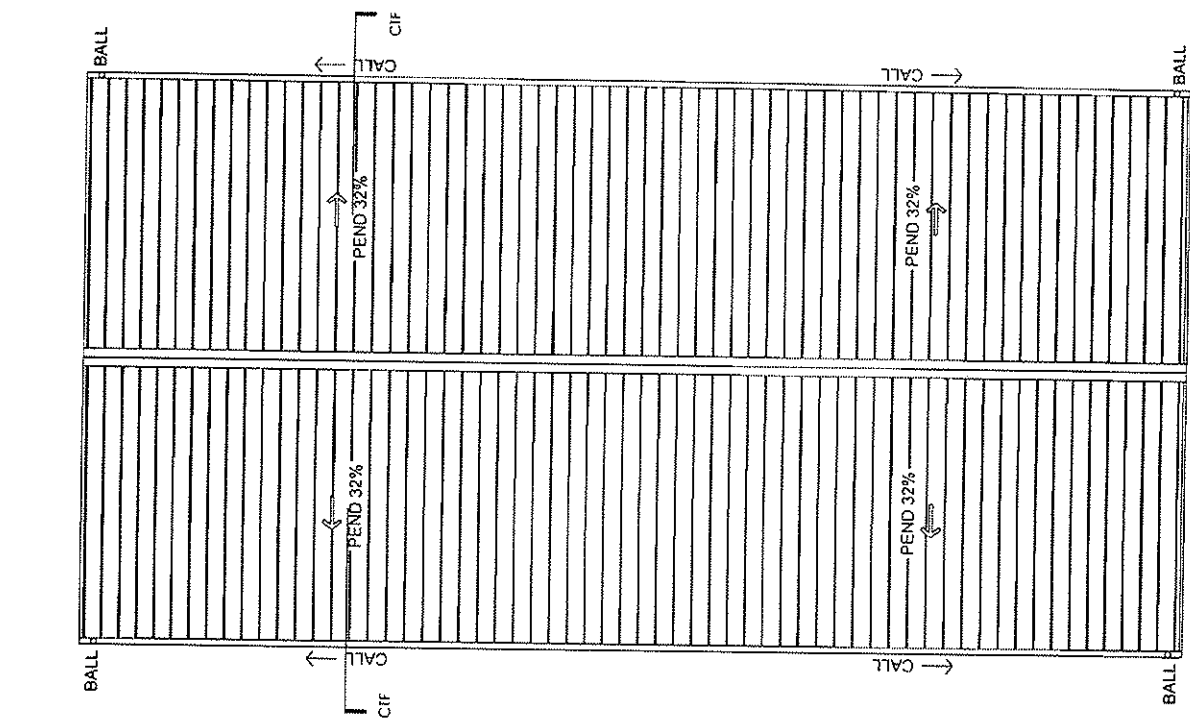
ELEVACION LATERAL ACCESO (Oste)  
 ESC 1:100



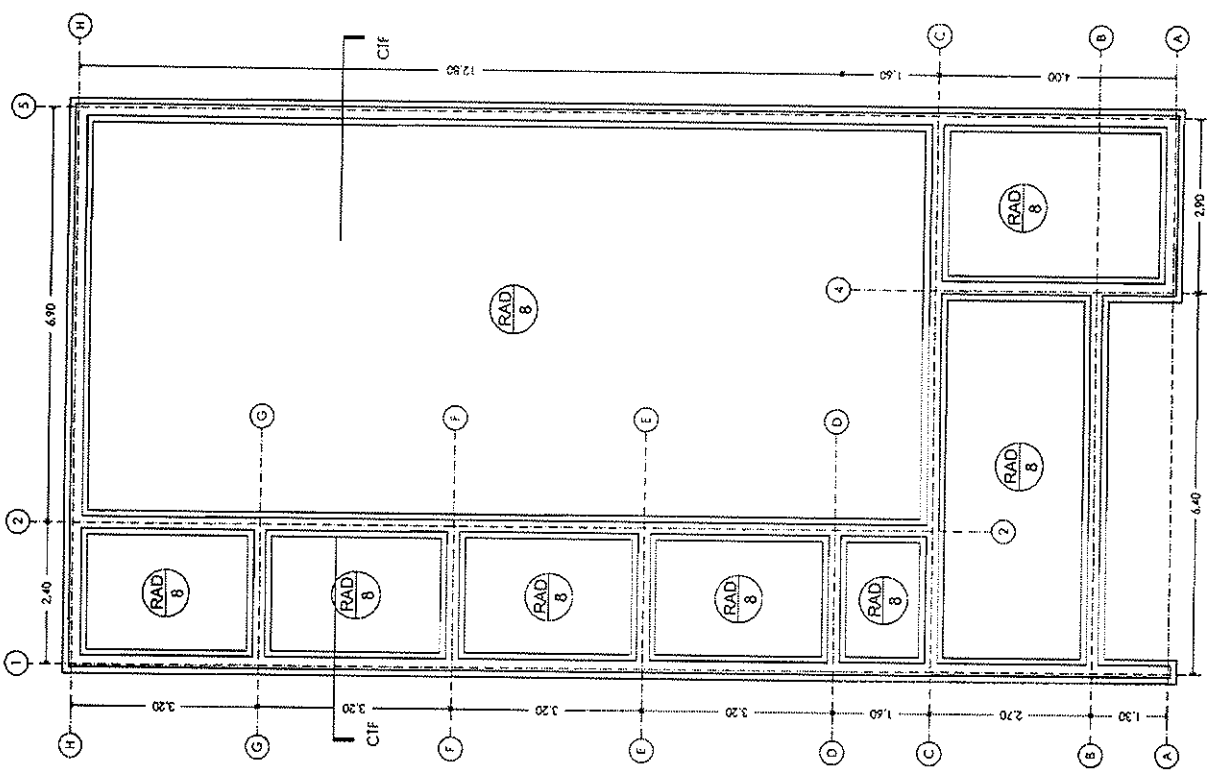
ELEVACION LATERAL (Este)  
 ESC 1:100



NOMBRE PROYECTO <b>REPOSICION CENTRO COMUNITARIO RINIHUE</b>	
UBICACION <b>SECTOR RINIHUE - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
 <b>SIMON MANVILLA R.</b> ALCALDE	
 <b>Director de Obras Municipalidad de Los Lagos D.</b>	
 <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA _PLANTA DE FUNDACION _PLANTA DE CUBIERTA	
NORTE 	ARQ <b>05</b>
ESCALA 1:100	FECHA JUL - 2016



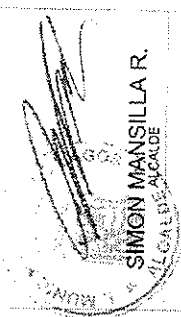
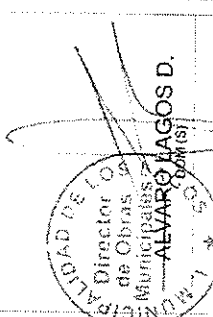
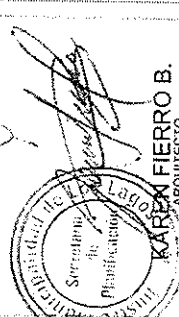

PLANTA DE CUBIERTA

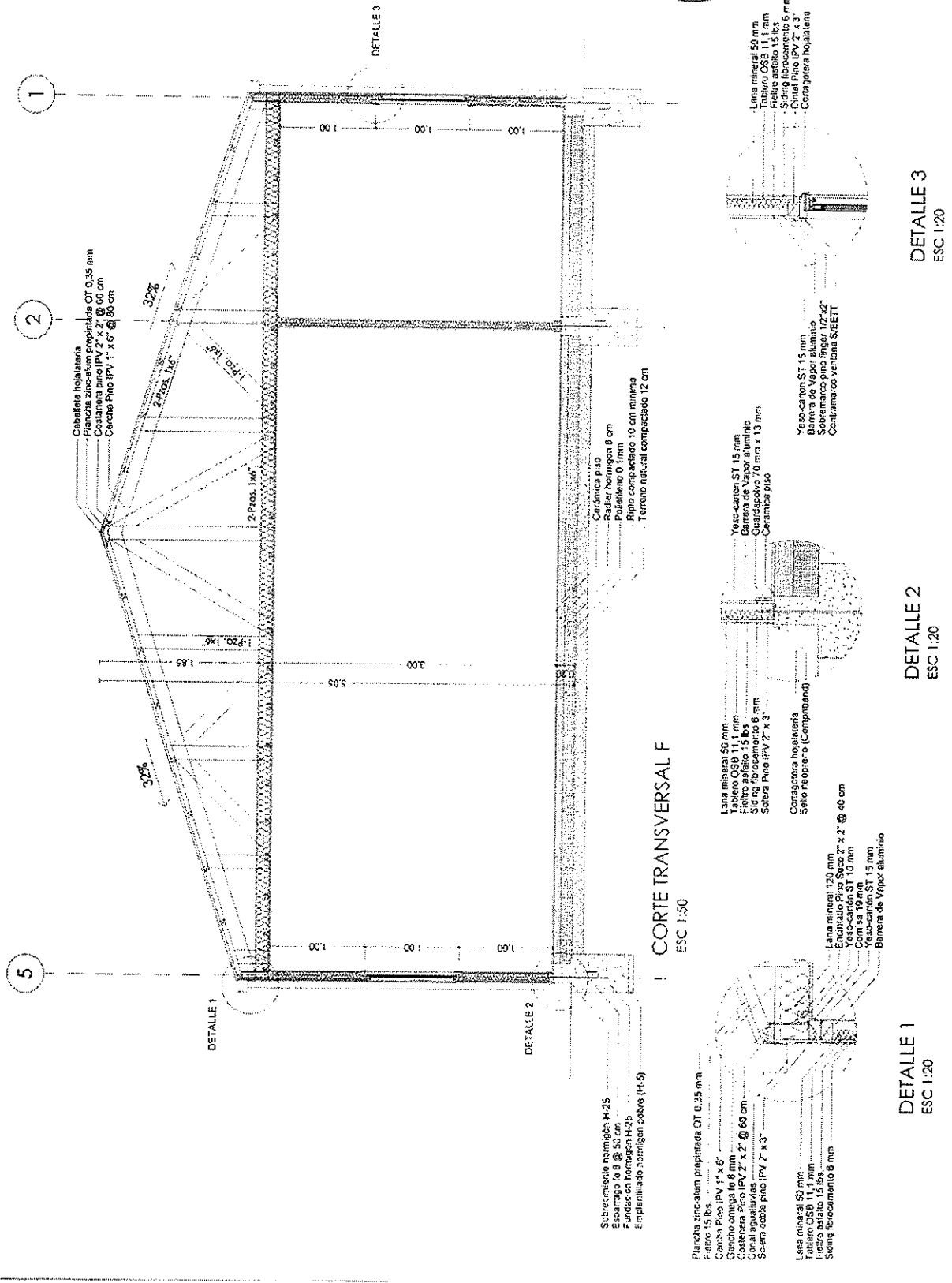


PLANTA DE FUNDACIONES





<b>NOMBRE PROYECTO</b> <b>REPOSICION CENTRO</b> <b>COMUNITARIO RINIHUE</b>	
<b>UBICACION</b> <b>SECTOR RINIHUE - LOS LAGOS</b>	
<b>PROPIETARIO</b> <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
	
	
	
<b>CONTENIDO LAMINA</b> <b>_CORTE TRANSVERSAL F</b> <b>_DETALLES</b>	
<b>NORTE</b> 	<b>ARQ</b> <b>06</b>
<b>ESCALA</b> <b>1:50, 1:20</b>	<b>FECHA</b> <b>JUL - 2016</b>



Caballote hojalatería  
 Lancha zinc-alum preperforada OT 0.35 mm  
 Cera de Puro PV 2' x 2' @ 60 cm  
 Cera de Puro PV 1' x 6' @ 60 cm

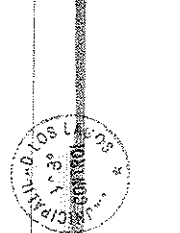
Lana mineral 50 mm  
 Tablero OSB 11,1 mm  
 Feltro asfáltico 15 lbs  
 Sábana de Puro PV 2' x 2' @ 60 cm  
 Sábana de Puro PV 2' x 3'

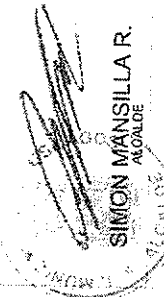
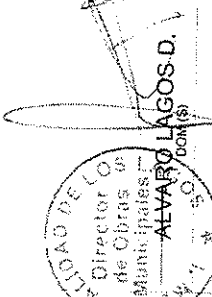


Subrecimiento hormigón H-25  
 F-30mm @ 50 cm  
 F-30mm H-25  
 Empalmado: hormigón coveo (H-5)

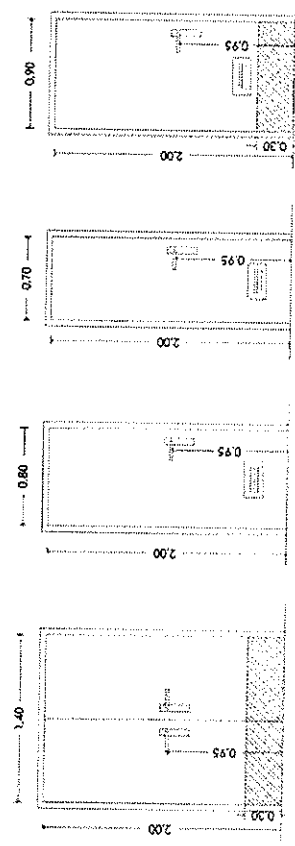
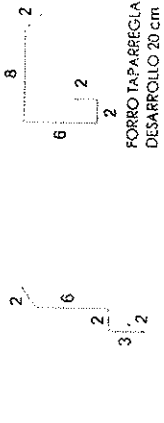
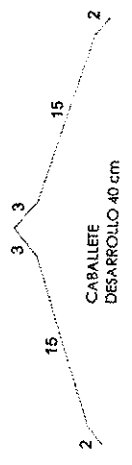
Lana mineral 130 mm  
 Enchufado Puro Seco 2' x 2' @ 60 cm  
 Yeso-carbon ST 10 mm  
 Comisa 19 mm  
 Feltro asfáltico 15 lbs  
 Barrera de Vapor aluminio

Carámbula pino  
 Rallier hormigón 8 cm  
 Póvileno 0.5 mm  
 Pípedo compactado 10 cm mínimo  
 Terreno natural compactado 12 cm

Yeso-carbon ST 15 mm  
 Barrera de Vapor aluminio  
 Sobremarco pino finger 12'x2'  
 Centramarco ventana S/EETT

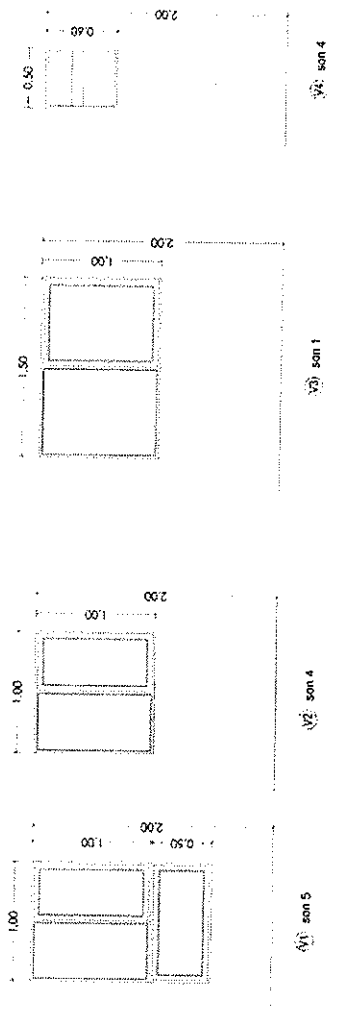


NOMBRE PROYECTO <b>REPOSICION CENTRO COMUNITARIO RINIHUE</b>	
UBICACION <b>SECTOR RINIHUE - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
 <b>SIMON MANSILLA R. ACAALEDE</b>	
 <b>ALVARO LAGOS D. CON(S)</b>	
 <b>MAREN FIERRO B. ARQUITECTO</b>	
CONTENIDO LAMINA _DETALLES PUERTAS _DETALLES VENTANAS _DETALLES HOJALATERIA	
NORTE 	ARQ <b>07</b>
ESCALA 1:50_1,5	FECHA JUL - 2016



**DETALLE PUERTAS**  
ESC 1:50

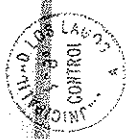
NOTA 1: Los puerfias P1 y P4, contemplan Peirazo en su parte interior de 30 cm de oilo (Ver EETI)

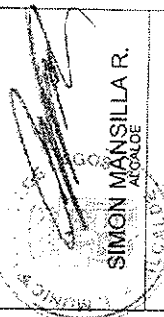





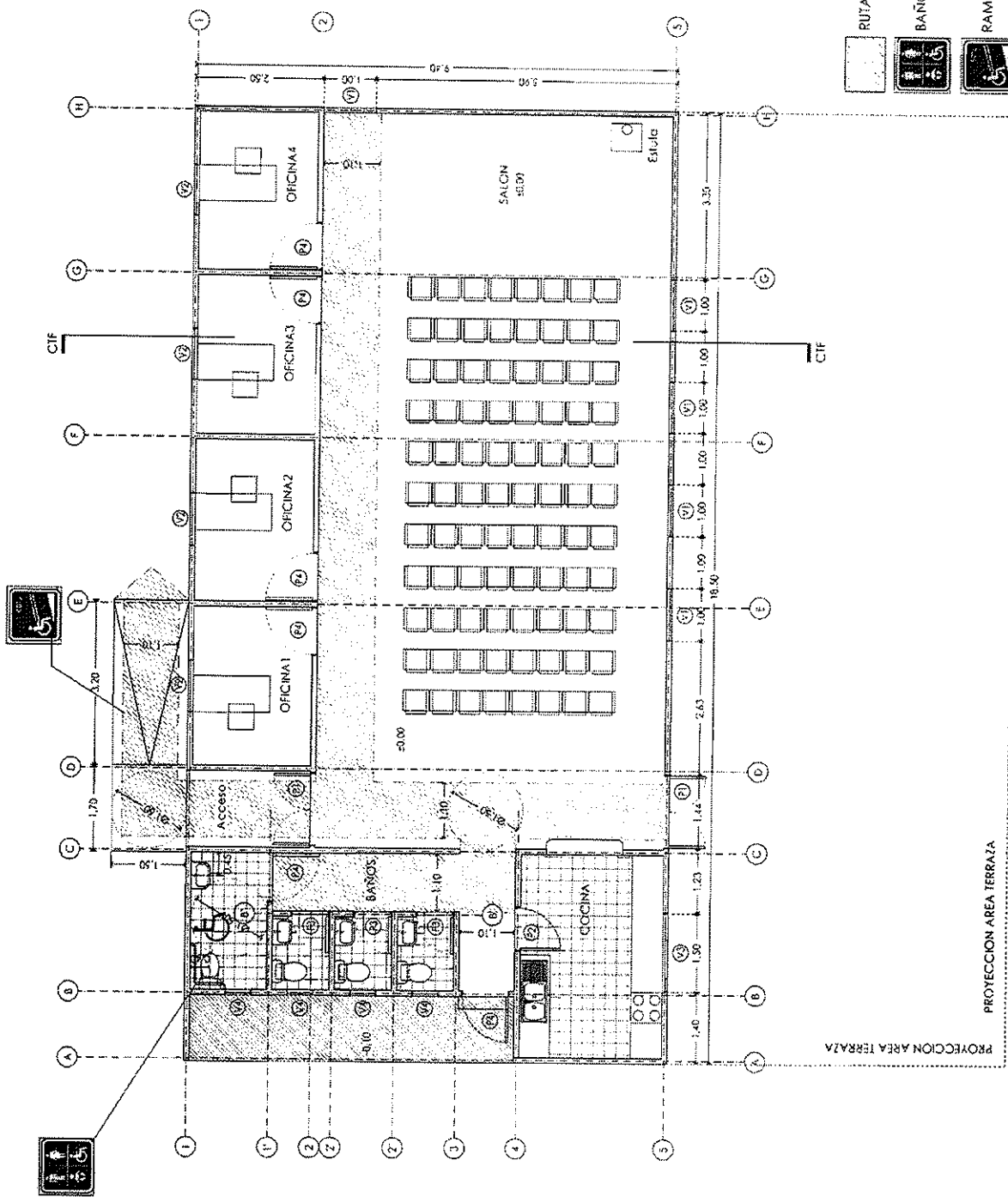
**DETALLE VENTANAS**  
ESC 1:50

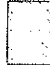


NOTA 2: TODAS LAS VENTANAS LLEVAN PROTECCIONES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**DETALLE HOJALATERIA**  
ESC 1:5



NOMBRE PROYECTO <b>REPOSICION CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE</b>	
UBICACION <b>SECTOR RIÑIHUE - LOS LAGOS</b>	
PROPIETARIO <b>I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS</b>	
 <b>SIMON MANSILLA R.</b> ALCALDE	
 <b>ALVARO LAGOS D.</b> DON (S)	
 <b>KAREN FIERRO B.</b> ARQUITECTO	
CONTENIDO LAMINA <b>PLANTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL</b>	
NORTE 	<b>ARQ 08</b>
ESCALA 1:100	FECHA JUL - 2016



-  RUTA ACCESIBLE
-  BAÑO UNIVERSAL
-  RAMPA

**PLANTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**  
ESC 1:100





I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
S E C P L A N

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROYECTO** : REPOSICION CENTRO COMUNITARIO, RIÑIHUE.  
**PROPIETARIO** : I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
**UBICACION** : RIÑIHUE  
**COMUNA** : LOS LAGOS  
**REGION** : DE LOS RIOS  
**SUPERFICIE** : 167 m<sup>2</sup>  
**FECHA** : JULIO 2016

### A GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas serán aplicadas a las obras necesarias para la reposición de la sede social de Riñihue. El programa arquitectónico comprende el retiro y demolición de la sede existente, posteriormente se proyecta una nueva edificación la que contempla: un recinto de reuniones, dotado de recinto de cocina, 4 servicios higiénicos y 4 oficinas. El proyecto compromete 167 m<sup>2</sup> de edificación.

La obra se ejecutara con fundaciones de hormigón corrido y radier, estructura principal de madera y revestimientos en base a placas y tinglado de siding fibrocemento. La cubierta se ejecutara con planchas de zinc-alum onduladas.

### B CAMPO DE APLICACION

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos de arquitectura, así como a los proyectos de especialidades respectivos. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y aquellos que se emitan como aclaración durante el desarrollo de la obra. En caso de existir diferencias o dudas entre la indicación de algún plano y estas especificaciones, la empresa constructora deberá consultar oportunamente a la ITO de la obra. Cualquier enmienda deberá quedar registrada en el libro de obras respectivo.

Estas especificaciones técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a los planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario. Por ello todo los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionan en las EETT, así como las mencionadas en EETT y no aparezcan en los planos, serán interpretados como parte del proyecto.

En el caso de esta obra, tratándose de suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones para su correcta ejecución y terminación en cada partida, debiendo considerar todos los elementos necesarios para la realización del proyecto a cabalidad.

Será responsabilidad del contratista verificar coherencia entre planos de arquitectura y EETT, debiendo consultar antes de la adjudicación de la propuesta cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir, después de esta etapa, se considera aceptado por el contratista el proyecto en su totalidad.





El contratista tramitará oportunamente todos los permisos y la recepción municipal de las obras y sus instalaciones, debiendo consultar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan, incluyendo la regularización de la infraestructura existente, si así se requiriera.

## **SECCION 1: TRABAJOS PREVIOS**

### **1.1 INSTALACION DE FAENAS**

La Empresa Constructora, podrá construir nuevas, o utilizar obras provisionales existentes, siempre y cuando ello no afecte las normales condiciones de funcionamiento y seguridad de ésta obra. En todo caso, se considera la existencia, al menos de:

- **CASETA INSTALACION DE FAENAS**

Se considera la construcción de una caseta simple, para la Inspección Técnica, y Mantenimiento de documentación relativa a la Obra (Planos, Especificaciones, libro de obras, permisos, etc.)

- **BAÑO QUIMICO, BODEGA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS:**

Se considera la instalación de un baño químico en obra, además de la construcción de una bodega simple, para guardado de materiales y herramientas, se podrá considerar además un recinto (si así lo indica el ITO) especial para materiales inflamables y deformables para asegurar la calidad de los elementos y materiales a utilizar en el presente proyecto. El contratista deberá además mantener en obra un botiquín totalmente equipado para los primeros auxilios en caso de accidente.

### **1.2 INSTALACIONES PROVISORIAS**

El contratista dotará a la faena de los empalmes provisorios y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica, con los permisos de las entidades correspondientes. Su carácter provisorio, no exime de cumplir las normas técnicas vigentes para este tipo de instalaciones.

En el caso de realizarse obras complementarias a establecimientos o edificaciones que posean suministros básicos, será responsabilidad del contratista solicitar permisos para el uso en el proyecto, no siendo obligatorio por parte del establecimiento disponer de estos.

- **SEÑALIZACIONES Y CIERRES**

Señalizaciones necesarias (advertencias, peligrosidad, desvíos, cortes, etc.) para los usuarios y trabajadores de la obra. Se deberá colocar un cierre provisorio en torno a la obra. Estos cierros se llevarán a cabo empleando material opaco, con placas de madera, resistente al paso directo, con una altura mínima de 1.80m (malla raschel solo en casos puntuales e indicados por el ITO).

### **1.3 LIMPIEZA Y ESCARPE**

Previamente al trazado se efectuará la limpieza, despeje del terreno y el escarpe de la capa vegetal en el área a edificar. Se incluyen en esta partida la extracción de restos de construcción que sean necesarios como los rebajes, escarpes y nivelaciones del terreno necesarias para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras. Se sacara toda la capa vegetal, así como piedras, troncos y cualquier cosa que afecte el emplazamiento y construcción del edificio.

En general el emplazamiento del edificio deberá quedar perimetralmente libre en una faja de 3 metros por cada lado, salvo indicaciones específicas del ITO.

### **1.4 TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEO**

Se contempla las obras necesarias para la demarcación y trazado de niveles de las obras que serán ejecutadas, esto se realizará mediante la construcción de niveleta perimetral conformada por pies derechos de piezas de pino de 2"x3" y travesaños de 1"x5", estas últimas deberán quedar alineadas y niveladas a un metro aproximadamente del nivel de terreno natural. Sobre esta niveleta se trazarán los ejes de la edificación, los que se utilizarán para realizar las demarcaciones del emplazamiento de las fundaciones. Se utilizará cal u otro elemento similar para la demarcación en terreno. Los cuales una vez aprobados por la I.T.O., servirán de referencia en el transcurso de los trabajos.

### **1.5 LETRERO DE OBRA**

En el lugar visible se instalará un letrero indicativo de la obra. Se colocará a una altura adecuada, montado en una estructura especialmente construida para ese fin, tipo bastidor, con





## 2.1.2 FUNDACIONES

Se considera obligatoria en todas sus partes la aplicación de la NCh 170.

El hormigón podrá ser premezclado o preparado en betonera. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas. No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1,50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.

La compactación de los hormigones se realizará con vibrador mecánico de inmersión adecuado.

En el caso que se produjesen defectos en el proceso de vibrado y aparecieran nidos, estos podrán ser reparados, si así lo aprueba la Inspección Técnica. Siempre cuando sean en lugares aislados, de lo contrario se solicitará la demolición.

- Resistencia mínima hormigón simple  $R_{28} \geq 200 \text{ kg/cm}^2$ . (nivel de confianza 85%)
- Resistencia mínima hormigón armado  $R_{28} \geq 200 \text{ kg/cm}^2$ . (nivel de confianza 85%)
- La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla.
- Compactación con vibrador mecánico
- Impermeabilidad a la humedad. (Hidrófugo incorporado).
- La reparación de nidos deberá contar con la autorización y VºBº del ITO.
- Si el hormigón presenta defectos, ya sea por grietas, nidos, segregación, mala dosificación, etc, el ITO podrá solicitar la demolición completa de la partida.

### 2.1.2.1 CIMIENTOS CONTINUO SIN ARMAR.

Se considera obligatoria en todas sus partes la aplicación de la NCh 170.

Se considera un cimiento continuo de 40x60cm (ancho-alto). Las dimensiones y resistencias deberán ser corroboradas y estudiadas por profesional competente proporcionado por contratista con memoria de cálculo., su resistencia no podrá ser inferior a un H-25. Se permitirá un máximo de 20% de bolón desplazador.

- Cemento de calidad y tipo especial o superior.

- Grado y resistencia del hormigón de acuerdo a proyecto de estructura.

El tamaño máximo del ripio será igual o inferior al menor de los siguientes valores:

- 1/5 de la menor distancia entre paredes del moldaje.

- 1/4 del espesor de losas o elementos laminares.

- 3/4 de la menor distancia libre entre barras de armadura.

-40 MM.

### 2.1.2.2 SOBRECIMENTOS CONTINUOS ARMADOS

Se considera obligatoria en todas sus partes la aplicación de la NCh 170.

De resistencia mínima de 200kg/cm<sup>2</sup>, equivalente a un H-25, la que considera un sobrecimiento mínimo de 20 cm de ancho y considerando a priori una altura de 20 cm la que deberá ajustarse a las condiciones del terreno en cuestión, en conformidad con el ITO municipal

- Enfierradura de 4 Fe Ø10MM y estribos de Ø8MM cada 20cm.

El tamaño máximo del ripio será igual o inferior al menor de los siguientes valores:

- 1/5 de la menor distancia entre paredes del moldaje.

- 1/4 del espesor de losas o elementos laminares.

- 3/4 de la menor distancia libre entre barras de armadura.

-40 MM.

Se dispondrá de espárragos de fierro 8 mm cada 50 cm, (no deberán coincidir con los pies derechos en ninguna circunstancia) que servirán de anclaje para la solera inferior de los tabique de madera. Dichos espárragos deberán sobresalir a lo menos 20 cm y estar centrados respecto al eje de la ubicación de la solera inferior del tabique. Detalles se indican en planimetría.

### 2.1.2.3 MOLDAJES

El tipo de moldaje a utilizar será visado previamente por el I.T.O. y antes de hormigonar se verificarán niveles y plomos.

Su estructura tendrá firmeza tal que impida deformaciones por efectos de vaciado del hormigón y sus uniones serán estancas para evitar pérdidas de lechada de cemento. Entre el moldaje y el





Sera obligatorio instalar diagonales en las esquinas y uniones de muros de la edificación de igual escuadría que los tabiques perimetrales. La disposición de las diagonales será desde el interior a la parte superior exterior de las esquinas.

El distanciamiento entre pie derechos no será superior a 0,40 m a eje. Igualmente se respetara esta distancia para el cadenetado.

Los tabiques serán anclados al sobrecimiento mediante espárragos de fierro fe  $\varnothing$  8 mm previamente empotrados al hormigón, y distanciados máximo 0,50 m cada uno. Los espárragos serán doblados sobre la solera inferior y asegurados con grapas de 1½".

Las piezas en contacto con hormigón (solera inferior) llevarán una barrera a la humedad consistente en doble fieltro asfáltico 15 lbs, el que debe retornar como mínimo 3 cm por cada costado de la solera. Igualmente bajo la solera inferior se consulta sello de neopreno tipo compriband.

Se tendrá especial cuidado de que no existan piezas defectuosas, de menor escuadría, mayores distanciamientos a los especificados, fallas en las uniones, y cualquier otro tipo de falla que menoscabe el funcionamiento de la partida.

En sector de cocina y sala de reuniones, se considera un vano, para el suministro de insumos, las dimensiones del vano se indican en planimetría.

#### **2.1.4.2 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

Se constituirá en base a cerchas de madera cumpliendo con lo señalado en la NCh 1989. El grado estructural de las piezas de madera será grado 1. Las piezas de madera impregnadas, deberán garantizar que cumplen con la NCh 819.

Las cerchas serán conformadas por piezas de pino IPV de 1"x6", con cuerda superior y tirantes dobles. Las cerchas irán separadas cada 0,80 m y se trabarán entre ellas con cruz de san andrés ejecutada en piezas de madera de igual calidad y escuadría. La estructura se complementara con costaneras de pino IPV de 2"x2", instaladas cada 0,60 m a eje.

Las fijaciones y uniones entre las piezas de madera se harán mediante clavos de acero y de acuerdo con las escuadrías de las maderas. Adicionalmente la estructura de techumbre se fija a la estructura de muros perimetrales a través de gancho omega ejecutado con Fe 8 mm sujeto con grapas de 1½".

Se tendrá especial cuidado de que no existan piezas defectuosas, de menor escuadría, mayores distanciamientos a los especificados, fallas en las uniones, y cualquier otro tipo de falla que menoscabe el funcionamiento de la partida.

#### **2.1.5 CUBIERTA**

##### **2.1.5.1 FIELTRO**

Sobre la estructura de cubierta se consulta barrera de humedad consistente en fieltro asfáltico de 15 lbs. Este fieltro se instalará traslapado a lo menos 150 mm en los bordes.

##### **2.1.5.2 ZINC ALUM OT e 0.35MM PREPINTADO NEGRO**

Se consulta plancha zinc-alum onda toledana de 0,35mm color negro. Los traslapos entre planchas serán los que el fabricante recomiende, de acuerdo con la estructura existente. La cubierta sobresaldrá al menos 15 mm, respecto de las protecciones hídricas. La colocación de la plancha a las costaneras será por medio de tornillos auto perforantes y sello de neopreno según recomiende el fabricante. No se permitirá el uso de elementos de fijación de plomo o cobre.

#### **2.1.6 PROTECCIONES HIDRICAS**

##### **2.1.6.1 FORRO CABALLETE**

Se consulta forro caballete de fierro galvanizado de 0,4 mm de espesor y desarrollo según detalle constructivo, el cual se instalará sobre encuentro de cubierta y se afianzará según recomendaciones del fabricante del material de cubierta.

##### **2.1.6.2 CANALETAS DE AGUAS LLUVIA**

Consulta canaletas de agua lluvias de fierro galvanizado de 0,4 mm de espesor y desarrollo según detalle constructivo. Contarán con una pendiente adecuada que permita el correcto





El interior de los muros de la construcción recibirá como revestimiento planchas de yeso-cartón tipo Volcanita ST de 15mm. (Todos los recintos que no son húmedos)

Las planchas de yeso-cartón serán fijadas a la estructura de tabiques de madera sobre el OSB. Mediante tornillos tipo trompeta de 6" x 1¼", con 30 cm de separación entre ellos.

Se emplearán placas de yeso-cartón de tipo rebajado en los bordes, dejando una separación de +/- 3 mm, entre planchas. La junta será cubierta con cinta de fibra de vidrio tipo Junta Pro para yeso-cartón y masilla base tipo Junta Pro, siguiendo las indicaciones del fabricante. Se deberá prevenir cualquier tipo de desnivel en las caras del revestimiento. La deberá ser una superficie lisa y uniforme a la vista y al tacto, pudiendo ser rechazada, debiendo reponer si así lo considera el ITO. Esta partida considera las molduras necesarias para su correcta terminación, las que más adelante se detallan.

#### **2.2.3.2 PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM**

Para interiores de zonas húmedas se consideran placas de fibrocemento 8 mm para recintos de baños y cocina. Consulta barrera de papel fieltro 15lb. Se consultan sellos impermeables entre placas. La junta será cubierta con cinta de fibra de vidrio tipo Junta Pro y masilla base para la junta siguiendo las indicaciones del fabricante. Se consulta fieltro N° 10 como barrera contra la humedad en muro perimetral. En zonas húmedas se debe considerar sellos impermeables entre placas, revestimiento de terminación y sello de neopreno del tipo compriband bajo solera. Las piezas de madera asentadas sobre hormigón llevarán una barrera a la humedad con retorno de 3 cm por ambos costados de la solera. Se podrá considerar la solución de encamisado de OSB de 9.5mm mas papel fieltro y sobre éstas placas de fibrocemento de 4mm. Esta solución se podrá realizar previa autorización a ITO municipal.

#### **2.2.3.3 REVESTIMIENTO DE CERAMICA EN MUROS**

En el recinto de cocina y en los baños, se revestirán los muros con cerámica hasta una altura de 1,50 m medidos desde el nivel del piso terminado. En todo caso, será la ITO quien determine el modelo de cerámica a instalar. La cerámica se instalará mediante adhesivo tipo Bekron o similar, según indicaciones del fabricante. El fragüe de terminación será en tono a definir por la ITO.

### **2.2.4 CIELOS RASOS**

#### **2.2.4.1 ENTRAMADO DE CIELO**

En los cielos rasos, entre cerchas, se instalará un encintado de madera de pino insigne de escuadría 2"x2", modulado cada 0,40 m a eje, para una adecuada fijación del material de revestimiento.

#### **2.2.4.2 CIELOS DE PLANCHAS DE YESO-CARTÓN**

Se contemplan plancha de yeso-cartón tipo Volcanita ST de 10 mm de grosor para zonas secas. Las planchas serán fijadas al encintado de madera de 2"x2" mediante tornillos tipo trompeta de 6"x 1¼", con 30 cm de separación entre ellos.

Se emplearán planchas de yeso-cartón de tipo rebajado en los bordes, dejando una separación de +/- 3 mm entre planchas. La junta será cubierta con cinta de fibra de vidrio tipo Junta Pro para yeso-cartón y masilla base tipo Junta Pro, siguiendo las indicaciones del fabricante. Esta partida considera las molduras necesarias para su correcta terminación.

#### **2.2.4.3 CIELOS PLACAS DE FIBROCEMENTO 5MM**

En sector de cocina y baños se consulta plancha de fibrocemento de 5 mm de espesor fijada sobre encintado de 2"x2", consultando sello elástico en las juntas con silicona neutra. Todo esto previa instalación de fieltro de 15lb.

Se considera este material también en el revestimiento de cielo exterior del pasillo techado.

### **2.2.5 PAVIMENTOS**

#### **2.2.5.1 CERAMICA EN PISO**







cm. las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°. Todos estos elementos deberán quedar pintados con protector hidrorrepelente con a lo menos dos manos.

#### **2.2.6.5 PROTECCIONES DE VENTANAS**

Todas las ventanas contemplaran la instalación de protecciones metálicas en el lado exterior de ellas. Dicha protección estará conformada por marcos de fierro, en perfil ángulo 20 x 20 x 3 mm, que deberán soportar malla galvanizada tipo G1 Inchalam o similar. Las protecciones deberán contar con pintura de protección y terminación a definir por el ITO.

#### **2.2.7 MOLDURAS SOBREPUESTAS**

##### **2.2.7.1 GUARDAPOLVOS**

Se consulta guardapolvo de pino finger de 1/2" x 2". Se fijarán en el encuentro del muro con el piso, con puntas de acero de 1/2" cada 40 cm. Las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°.

##### **2.2.7.2 CORNISA**

Se considera cornisa de 19 mm en los encuentros entre muros con cielos. Se fijarán con puntas de acero de 1/2" cada 40 cm. Las uniones en encuentro de piezas serán con corte a 45°. Se considera esta partida en toda la edificación.

##### **2.2.7.3 JUNQUILLOS**

Se consulta junquillo tipo cuarto rodón de pino finger de 19 mm instalado en todos los encuentros de muros con muros, quedando firme y uniforme en toda su extensión.

#### **2.2.8 PINTURAS Y PROTECTORES**

Todas las superficies a pintarse deberán encontrarse limpias y secas, sin grasa, aceites ni eflorescencias de sales. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. No se aceptaran tonalidades distintas, ni deberán tener diferencias de colores en la disposición de éstas, debiendo asegurar el uso continuo de la misma dosificación y color a utilizar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc, así como las puertas, las que se deberán pintar antes de su instalación para el correcto acabado de las caras y sus bordes.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones del ITO. Se aplicaran 2 manos como exigencia mínima para un óptimo acabado y terminación.

##### **2.2.8.1 PINTURA PARA ELEMENTOS DE HOJALATERIA**

Todos los elementos de zinc-alum y las hojalaterías que no hayan sido prepintadas, recibirán pintura tipo Zyncocril o similar, en tonos a definir por el ITO.

Se comprobará que el soporte está limpio, seco, exento de óxidos, polvo y grasas.

Se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6°C o superior a 28°C. Se aplicara en 2 manos a lo menos ó superior para un óptimo acabado y terminación.

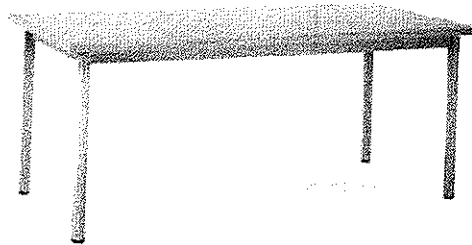
##### **2.2.8.2 PINTURA SIDING FIBROCEMENTO**

Los revestimientos de Fibrocemento al exterior llevarán impregnante tipo Algifol, la tonalidad será caoba oscuro. Se aplicaran 2 manos o la necesaria para un correcto acabado y terminación. Ejecución y cuidados recomendados por fabricante.

##### **2.2.8.3 ESMALTE AL AGUA EXTRALAVABLE**

Se consulta esmalte al agua extralavable para cielos y muros interiores, previo empaste con pasta muro interior. El color será definido por ITO.





El material y modelo del mobiliario deberá ser aprobado previamente por el ITO, y deberá tener stock suficiente para el suministro de estas, y deberán tener una resistencia acorde al uso diario. En ningún caso serán de calidades inferiores como plásticos, PVC, perfiles poco resistente, etc, siendo inmediatamente rechazadas por la inspección municipal.

#### **2.2.11.3 MESON EN COCINA Y ENTREGA**

Consulta la provisión de un mesón en cocina y mesón de entrega, el modelo será a cargo del contratista, en conformidad a lo consensuado con el ITO. Considerando a lo menos placas de melamina con cubiertas postformadas con un espesor mínimo de 15mm. El mesón de entrega se soportara sobre la tabiquería con una altura de 110cm.

Para el mesón de cocina se considera una altura de 90cm la estructura soportante podrá ser de madera seca cepillada o perfiles metálicos. Se deberá dejar un espacio para la instalación futura de una cocina a gas, como se indica en planimetría.

#### **2.2.11.4 MESA Y SILLA DE ESCRITORIO**

Consulta la provisión de una silla y un escritorio para las oficinas proyectadas, las dimensiones de estas se indica en planimetría.

### **SECCION 3: INSTALACIONES DOMICILIARIAS**

#### **3.1 INSTALACION ELECTRICA**

##### **3.1.1 INSTALACION ELECTRICA**

Se consulta la ejecución de las obras necesarias para la instalación eléctrica, de acuerdo a normativa SEC y normas NCh Elec 4/81 sobre instalaciones de baja tensión y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Según disposiciones generales de la SEC y la Empresa Distribuidora Eléctrica.
- Instaladores autorizados por la SEC.
- Artefactos y elementos certificados según normas SEC.
- Con conexión a malla a tierra

Dicha instalación eléctrica debe consultar un circuito para alumbrado y uno para enchufes como mínimo. El tablero debe considerar automático por cada circuito y diferencial. Los conductores y canalización serán definidos por el proyectista, pero no podrán ser menores a  $\varnothing$  1,5 mm<sup>2</sup> de sección para alumbrado y de  $\varnothing$  2,5 mm<sup>2</sup> de sección para enchufes. Para la unión de conductores se utilizarán conectores. La canalización será embutida de acuerdo normativa SEC.

Los equipos de iluminación serán de tipo fluorescentes sobrepuestos de alta eficiencia, se utilizarán equipos de 2 x 40 W. En baño se considerarán equipos fluorescentes de alta eficiencia herméticos. La cantidad será determinada por cálculo de iluminación efectuada por el proyectista respectivo.

Los interruptores y enchufes, serán tipo Bticino modelo Magic de 10 A, de aluminio anodizado, o similar y su ubicación y número definidos por el ITO.

##### **3.1.2 LUCES DE EMERGENCIA**

Se deben considerar 2 equipos de iluminación de emergencia con su respectiva instalación, La ubicación de ésta deberá ser consensuada con el ITO.

##### **3.1.3 TERMO ELECTRICO**





de cobre tipo L ó PVC hidráulico C10, en diámetros según proyecto de especialidad. Irán embutidas en la muros y cada recinto deberá contar con una llave de paso que permita cortar el suministro del área servida.

La red de agua caliente deberá contar con aislación térmica respectiva, sobre todo si van al exterior o expuestas (en el caso que corresponda).

Se deberán hacer las pruebas de presión y estanquedad de la instalación indicada en la normativa respectiva, antes de la puesta en funcionamiento de la red.

### 3.2.7 RED DE ALCANTARILLADO

Se considera la ejecución de una red interior, destinada a evacuar las aguas servidas provenientes de los artefactos sanitarios. Se debe considerar cámara domiciliaria en patio, ésta podrá ser prefabricada hasta una altura que permita cumplir con la normativa del R.I.D.A.A. vigente. La red interior se ejecutará previa a las obras de edificación y se utilizará cañería de P.V.C. sanitario clase 4 de 100mm, 75mm, 40mm, cuando corresponda, de acuerdo a normativa.

La solución de alcantarillado se ejecutará de acuerdo a proyecto proporcionado por el contratista y diseñado por profesional de especialidad, el que deberá ser aprobado por el servicio de salud respectivo.

En caso de no existir red pública de alcantarillado, se proyecta solución particular.

La red proyectada deberá disponer de una fosa séptica y sistema de drenes o pozo absorbente como sistema de disposición final de las aguas.

Los ramales de inodoros deberán contar con sus respectivas ventilaciones y el desagüe del lavaplatos deberá incorporar una cámara desgrasadora. Tanto la capacidad de la fosa, los drenes, así como los diámetros de los ductos serán determinados por los cálculos respectivos del proyecto de especialidad.

Se deberán hacer las pruebas de estanquedad de la instalación indicada en la normativa respectiva, antes de la puesta en funcionamiento de la red.

### 3.2.8 RED HUMEDA

Se solicita el suministro e instalación de la red húmeda contra incendio, (ubicado en planimetría), se realizaran las correspondientes instalaciones de agua para el suministro, (se deberá considerar cañerías, codos, perforaciones y las obras necesarias para su correcto funcionamiento) Se deberá revisar y corroborar que el nicho de red húmeda cumple con la normativa vigente según el RIDAA, que indica un caudal mínimo de 8 m.c.a (0,8 bar), y no deberá estar alejado más de 25 metros al recinto más desfavorable. Además de la instalación de la red húmeda, se deberá dejar un extintor contra incendios de 4 kilos de capacidad como mínimo, se instalara sobre un soporte especial para su cuidado y visibilidad. Deberá venir con instructivo de modos de uso y cuidados. La ubicación será indicada por el ITO.

## 3.3 CALEFACCION

### 3.3.1 ESTUFA COMBUSTION LENTA

Se instalará una estufa combustión lenta (de marcas reconocidas), más respectivo kit de cañones de 6", para el recinto del salón, la combustión tendrá un rango de calefacción mínimo de 40 a 120 m<sup>2</sup> (Capacidad calórica 7000 Kcal/hora), con tamaño máximo de leña 35 cm.

## SECCION 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS

### 4.1 PLACA RECORDATORIA

Se instalará una placa recordatoria de la obra de acuerdo imagen adjunta. Las dimensiones serán de 48cm de ancho por 36cm de alto, de acero inoxidable, de 2 mm, grabado en relieve. El que será embutido en un marco de madera nativa, seca y pulida y con barniz de protección. El lugar a instalar será definido por ITO municipal, la placa se corroborará en conformidad a lo que indique el gobierno regional en su página oficial





# Bases Administrativas ESPECIALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
COMUNA DE LOS LAGOS, XIV REGION DE LOS RÍOS

Nombre	CONSTRUCCIÓN COMUNITARIO RIÑIHUE	CENTRO
Mandante	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS	
Financiamiento	FONDO REGIONAL DE INVERSIÓN LOCAL (FRIL)	



- 6.6. Especificaciones Técnicas especiales, si las hubiera
- 6.7. Especificaciones técnicas generales.
- 6.8. Propuesta completa del Contratista según formulario de la Propuesta.
- 6.9. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.10 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.11 Plan regulador y Ordenanza Local.
- 6.12 Normas y Reglamentos para Urbanizaciones e Instalaciones Domiciliarias de alcantarillado, agua potable, luz, fuerza, gas, dictados por Organismos oficiales tales como Empresa de Servicios Sanitarios Regional, SEC, SERVIU, Ministerio de Salud.
- 6.13 Normas INN sobre ejecución de Obras (NCH) Materiales de Construcción, Mensura de Obras, y sobre cualquier aspecto atinente a las obras materia del Contrato, así como Normas y Reglamentos DIN y ASHRAE.
- 6.14 Código del Trabajo, Resoluciones, Circulares, Decretos y Reglamentos Oficiales sobre la materia.
- 6.15 Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.
- 6.16 Ley del Servicio de Seguro Social y de AFP.
- 6.17 Código Civil.
- 6.18 Otros

La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.

## 7. ANTICIPOS

No se consideran.

## 8. GARANTÍAS

Las garantías, tanto de Seriedad de la Oferta, como de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra deberán ser emitidas a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3.**

### 8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar junto a su oferta, una garantía "Boleta de garantía, Vale vista u otro instrumento financiero que se garantice la caución de ésta", de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales por un monto equivalente a **\$100.000.-** con una validez mínima de **60 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de propuestas, la cual deberá especificar en su glosa el nombre del proyecto.

Esta boleta será devuelta a los oferentes no adjudicados previa emisión del decreto alcaldicio que adjudique la propuesta. Por su parte, al oferente adjudicado, se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

### 8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista debe constituir garantía por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía, Vale Vista u otro instrumento que garantice la caución equivalente al **5 %** del monto total del contrato, extendida a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**. Por un plazo de los días ofertados para la ejecución de las obras, **más 420 días contados, desde la fecha de adjudicación**. Se debe indicar la Glosa de la Garantía "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO, RIÑIHUE"**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las



En su Propuesta, cada oferente considerará los plazos más breves que pueda comprometer, debidamente respaldados mediante el plan de trabajo, lo cual será considerado en la evaluación de su oferta.

Todos los plazos se computarán a partir de la fecha en que se firme el Acta de Entrega del Terreno al Contratista.

## 10 PLAZO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA.

Plazo de ejecución: **80 días corridos.**

**El plazo mínimo de la propuesta no podrá ser inferior al 80% del plazo de ejecución indicado para el proyecto.**

### 10.1 PLAZOS PARCIALES

De acuerdo a lo especificado en EET del proyecto.

## 11. MODIFICACION DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Comisión Técnica Revisora de la Propuesta.

**11.1 Aumentos:** En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por el Gobierno Regional de Los Ríos. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados y que son de cargo del contratista.

**11.2 Disminuciones:** El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado.

## 12. ESTADOS DE PAGO

El Contratista podrá presentar Estados de Pago de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

## 13. PERSONAL SUPERIOR NECESARIO EN EL TERRENO.

El contratista deberá designar a un residente administrador que posea las calidades señaladas en puntos siguientes, para dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra se efectúe según el programa de trabajo aprobado y de modo que las actividades se ejecuten cumpliendo en todo lo establecido en el proyecto. Si se aleja por períodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar un reemplazante con autorización de la Municipalidad. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del contrato,

El Proponente deberá considerar en su oferta al menos el siguiente personal superior, en su organización de Terreno.

### 13.1 Residente y Administrador de obra

El Contratista deberá asignar para la Obra, un residente con experiencia en el tipo de proyecto que se encuentre ejecutando, competente y autorizado para que lo represente con plenas atribuciones y poderes. Esta designación deberá ser visada previamente por el ITO. **El residente deberá encontrarse en la obra al menos 3 días en la semana y/o cuando lo estime el profesional**



que una persona pudiese representar a más de una empresa siempre y cuando presente, al momento de iniciar la visita, certificado de declaración simple de autorización en el que conste dicho mandato el cual deberá individualizar el nombre del proyecto, información de la empresa, firma de su representante y nombre de la persona que efectuará dicha visita inspectiva.

- 21.3 Recepción de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público
- 21.4 Respuestas de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público
- 21.5 Apertura de la propuesta: indicado en el Portal del Mercado Público

## 22. DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican.

Por ser una propuesta pública electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.

En mercado público se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA**.

**Documentos extensos deben ser compilados en un solo archivo pdf . jpg**

Archivo Digital denominado: **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados subidos al portal de Mercado Público, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido.

**1) Anexo N°1. Identificación completa del Oferente**, En el evento que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica.
- Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica con certificado de vigencia del respectivo Conservador de Bienes Raíces de fecha no anterior a 60 días a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
- Documento en que se acredita la personería vigente del representante legal, o certificado de que el poder no ha sido revocado, con la misma vigencia anterior.

**2) Anexo N°2. Declaración Jurada Simple** aceptando las Bases Administrativas Generales; Especiales, Especificaciones Técnicas de la Licitación, que la resolución de la Unidad Técnica es privativa y no sujeta de reclamo judicial alguno y que no está afecto a inhabilidades para contratar.

**3) Anexo N°3. Nómina de Obras con su respectivo respaldo Certificados experiencia**

**4) Anexo N°4. Aceptación de las consultas, respuestas y aclaraciones**, aceptando las consultas, respuestas y aclaraciones si es que existiesen, el documento debe firmarse por el oferente.

**5) GARANTIA BANCARIA** de seriedad de oferta, documento que deberá ser ingresado en Oficina de partes antes de la fecha de cierre de las ofertas.



## 23. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

**ANEXO  
PAUTA DE EVALUACION**

Previo a la aplicación de la "Pauta de Evaluación", la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Si sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicación de la pauta de evaluación, ya que esta fue diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas.

En relación al monto ofertado es causa grave de incumplimiento de requisitos presentar una oferta económica superior al monto licitado en las bases, lo cual implicará quedar fuera del proceso de licitación.

Resumen de Ponderadores de Evaluación.

A.-	EXPERIENCIA	30%
B.-	PLAZO DE ENTREGA	30%
C.-	MANO DE OBRA LOCAL	30%
D.-	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

NOTA GENERAL (para toda la Pauta):

En caso de incongruencias en la aplicación de las fórmulas señaladas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas de la presente licitación.

**A. EXPERIENCIA**

En este Ítem, la empresa avalará su experiencia a través de certificados correspondientes a trabajos realizados con anterioridad, en proyectos de las mismas características o similar, con una antigüedad de no más de 5 años de ejecutadas y recepcionadas. **Las certificaciones y/o contratos de obras deben incorporar obligatoriamente el monto del contrato, superficie construida o intervenida, trabajos realizados en detalle. Adicionalmente, estas certificaciones se podrán complementar con fotografías de la obra.**

En caso de certificados emitidos por entidades públicas o privadas, los documentos deberán traer identificación de la persona responsable de certificar y un número telefónico de contacto.

La Comisión Técnica Evaluadora tendrá la facultad, bajo decisión fundada, de no aceptar determinado(s) certificado(s) que avale la experiencia del oferente. Igualmente no se aceptarán como documentos que avale experiencia, certificados que presenten alteración o enmiendas, que no tengan relación con la materia de la propuesta.





**E.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN 10%**

En este componente se privilegiará la propuesta que presente la totalidad de los antecedentes requeridos según las bases para la formulación de la propuesta, considerando la presentación de cada antecedente en la forma y orden requerido. Cuando el oferente no presente la totalidad de los antecedentes (y esto no lo haga declarar como no admisible la propuesta **DE APLICACIÓN INMEDIATA SIN DERECHO A PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES** ) y se calificara con 0 punto

La asignación de puntaje se registrá por la siguiente tabla:

<b>CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN</b>	<b>Puntaje</b>
Presenta la totalidad y forma de los antecedentes solicitados en las Bases	10 pts
No presenta la totalidad y forma de los antecedentes solicitados en las Bases.	0 pf

**F.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez ponderados los puntajes por ítem según la pauta de evaluación, se produjera un empate entre oferentes en la suma de su puntaje final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. En primer lugar, se privilegiará al oferente con mayor puntaje en el ítem experiencia.
2. En segundo lugar, se privilegiará al oferente con mayor puntaje en el ítem plazo de entrega.
3. En tercer lugar, se privilegiara el resultado del criterio de mano de obra local
4. De continuar el empate entre oferentes se recurrirá al criterio de cumplimiento de requisitos formales.

  
**DIRECTOR DE SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**ANEXO N° 2**  
**FORMATO DECLARACION JURADA**

**NOMBRE PROPUESTA**

**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

.....  
**BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas, Planos, Respuestas a Consultas y Aclaraciones y sus documentos anexos (publicados a través del Portal Mercado público durante el período allí establecido para el efecto) y que toda la documentación presentada es fidedigna.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Planos, Especificaciones, Memorias y todos los documentos incluidos en la oferta.
4. No haber terminado anticipadamente contratos con la Municipalidad de Los Lagos, cualquiera haya sido la causa, ni estar impedido de participar en Propuestas por haber dejado de suscribir Contratos o no haber respetado ofertas presentadas en los 06 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente propuesta.
5. Que, no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4º de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la presente oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- 6.- Que garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Los Lagos en relación con esta propuesta.
- 7.- Que la persona Natural o Jurídica que representa, no tiene entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación se igual o superior al 50 % del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que además, presten servicios a la Municipalidad de Los Lagos. Declara además que ninguno de sus socios tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios de la Municipalidad de Los Lagos, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

LOS LAGOS, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 201 \_\_\_\_



ANEXO Nº 4

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

PROPUESTA PÚBLICA  
CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE

Acuso haber recibido en conformidad las respuestas y aclaraciones correspondientes al proyecto **CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE**

**Nombre Representante Legal:**.....

**FIRMA**.....

LOS LAGOS.....de 201.....



## ANEXO N° 6

FORMATO OFERTA ECONOMICA

NOMBRE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO RIÑIHUE
NOMBRE EMPRESA OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE EMPRESA	

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de las ofertas y el plazo de ejecución del proyecto antes señalado, son los consignados a continuación:

PLAZO EJEC. (DIAS CORRIDOS) <b>Ver nota 1</b>	Mano de Obra total a contratar Cantidad	Mano de obra LOCAL a contratar	Valor Total Neto \$	Valor Total con IVA \$

Incorpora mano de obra local género femenino SI \_\_\_ NO \_\_\_ Cuantas ¿ \_\_\_

---

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

LOS LAGOS, \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201 \_\_\_

**Nota 1.** Revisar lo indicado en el criterio de evaluación respecto del plazo a ofertar. No ajustarse a lo indicado es causal de eliminación de la oferta.





# Bases Administrativas GENERALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES  
COMUNA DE LOS LAGOS, XIV REGION DE LOS RÍOS

Mandante

**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Unidad Técnica

**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**



cumplimiento del programa de construcción.

**Mandante:** Ilustre Municipalidad de Los Lagos; domicilio: San Martín N° 1; RUT: 69.200.600-3, que tendrá a su cargo la administración de los fondos del proyecto y que contratará la ejecución de las obras.

**Oferentes:** Aquellos inscritos en el portal Chileproveedores, que cuenten con patente municipal al día, y presenten su oferta a esta propuesta pública.

**Propuesta a Serie de Precios Unitarios:** La oferta de precios unitarios fijos aplicados a cantidades de obras provisionales establecidas por el mandante; el valor de la propuesta quedará fijado por la suma de los productos de los precios unitarios multiplicados por las cantidades de obras.

**Propuesta a Suma Alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cantidades de obras, determinadas por el mandante, se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en las Bases Administrativas Especiales cuya cubicación se establezca a Serie de Precios Unitarios.

**Unidad Técnica:** Es la entidad que supervisa técnicamente el desarrollo de la obra en sus diversas etapas. En este caso, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos cumple con la misión de Unidad Técnica. Como Unidad Técnica debe llamar a licitación, seleccionar y sugerir la adjudicación, recibir los trabajos y practicar la liquidación final de la obra y estará representada por una Comisión Técnica.

### 3 IDENTIFICACION DE LA OBRA

Los datos de identificación de la obra materia de la licitación serán indicados en las respectivas BAE. Estos datos indicaran el nombre del proyecto a licitar, la ubicación de la obra, la fuente de financiamiento y el presupuesto disponible para la misma. Igualmente se indicaran las instituciones que actúen como Mandante y como Unidad Técnica.

### 4 DE LOS OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

4.1 Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta.

4.2 Además, se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente licitación, y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

### 5 CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS.

Las características de la obra serán definidas según planos de proyecto, especificaciones técnicas, itemizado oficial y otros documentos técnicos anexos que formen parte de la licitación.

Las dimensiones y superficies de las obras a ejecutar que se indican en planos y especificaciones técnicas son definitivas, Las cubicaciones indicadas en el itemizado oficial son referenciales, debiendo el oferente verificar dichos valores antes de la presentación de su propuesta. Se da por entendido, en todo caso, que las obras se ejecutarán en su totalidad.

### 6 LA LICITACIÓN

6.1 Será ordenada por el Señor Alcalde de la Comuna, mediante decreto exento.

6.2 Las propuestas serán por suma alzada según lo dispongan las Bases Administrativas Especiales.

6.3 El mandante entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos correspondientes al proyecto.

6.4 El Itemizado y los antecedentes técnicos de la propuesta no se podrá modificar; solo cuando las Bases o Aclaraciones lo autoricen, los oferentes podrán presentar variantes al proyecto original o proyectos nuevos que signifiquen claras ventajas para el mandante.

6.5 La licitación se realizará por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



especificaciones, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel contratista interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado. Las aclaraciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- 12.3 **Discordancias o imprecisión de antecedentes:** Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones, así como la tramitación de la totalidad de los permisos para obtención del permiso de edificación y recepción municipal, de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura y proyectos de especialidades según corresponda, en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja de los proyectos, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Arquitecto Proyectista, según corresponda.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

### 13 PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- 13.1 Contenido y forma de presentación de la propuesta: Las propuestas y todos sus antecedentes deberán presentarse en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

- 13.2 Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el Oferente o su representante legal, antes de ser escaneados y subidos al portal.

- 13.3 Las ofertas se deberán presentarse a través del portal mercado público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) respectivamente **escaneados**

En mercado público se crearán **Archivos Digitales** con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA**., los antecedentes que se deben incluir en la oferta, se detallaran en las BAE.



- Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual se adjudicará a solo un oferente.
- 17.3 La adjudicación implica que a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes de suscribir el correspondiente contrato.
- 17.4 Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Exento, notificando por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los proponentes no favorecidos, se enteraran a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 17.5 Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 17.6 Por este acto, se reconoce y acata en todo, la resolución que adopte la Municipalidad al resolver la propuesta, aceptando la facultad privativa de ella para decidir.
- 17.7 Después de conocido el resultado de la Propuesta y emitido el respectivo Decreto de Adjudicación, serán devueltas las garantías por endoso a los contratistas no favorecidos, exceptuando al que ocupó el 2º lugar, quien podría adjudicarse la propuesta si el que ocupó el 1º lugar, se desiste; (previa providencia conforme por parte de la administración), caso contrario será devuelta también por endoso. Al oferente ganador se le devolverá ésta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El Decreto de adjudicación se notificará al proponente favorecido. De la misma forma, serán notificados los demás oferentes, devolviendo en ese acto y endosada la Garantía por Seriedad de la Oferta, a quienes tengan residencia fuera de la Comuna.

## 18 EL CONTRATO Y LAS GARANTIAS

- 18.1 Una vez publicado el decreto de adjudicación el contratista dispondrá de **05 días hábiles** para hacer entrega de la correspondiente boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, documento que quedará individualizado en la redacción del Contrato de Obra respectivo y será tomada según lo indiquen las BAE. El adjudicatario de la presente licitación deberá reducir a escritura pública o protocolizar notarialmente el Contrato, el que será suscrita por el Sr. Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, El Contrato será firmado ante Notario, siendo esto gastos de cargo del Contratista.
- 18.2 El precio del contrato corresponderá a la de la obra terminada y en él se incluye todo lo concerniente a esta licitación. Deberá considerar todos los gastos por concepto de inspección y Recepción a cancelar en SAESA, ESSAL, SEC, etc. O según la entidad que corresponda en cada caso. El precio del contrato será expresado en pesos chilenos, y no tendrá reajustes ni intereses de ningún tipo. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación, por parte del proponente, de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.
- 18.3 El contrato se expedirá en 6 copias que deberá ser firmado ante notario por el contratista, quien debe asumir los costos, que se deriven de él.
- 18.4 El Contratista procederá a garantizar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, con instrumento de caución a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el monto y el vencimiento indicado en las Bases especiales, generales y del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además deberá especificar en su glosa el tipo de caución a que corresponde y el nombre del proyecto.
- 18.5 Si el contratista no entregare en los plazos estipulados, la garantía indicada en estas Bases o desiste de firmar el contrato, no concurre a suscribirlo dentro del plazo de, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta a título de indemnización y facultará a la Municipalidad para resolver la propuesta con los demás participantes o declararla nula, si así lo estimare.
- 18.6 De la Interpretación del Contrato: El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.  
El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas





contrato, el contratista no podrá hacer valer ningún recurso posterior. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista.

18.9 **Garantías**

- a) Garantía de seriedad de la oferta: De acuerdo a BAE
- b) Garantía Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras: De acuerdo BAE

19 **PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.**

19.1 El plazo para la ejecución y entrega de las obras (terminadas y sin observaciones) será en días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, por parte de la Unidad Técnica al Contratista, siendo este plazo de acuerdo a las BAE, o a lo señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se deja establecido que el plazo del contrato es en días corridos y contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno

19.2 Los oferentes deberán ofertar plazos que guarden relación con los trabajos a ejecutar, teniendo presente los principios generales del arte del buen construir y, las particularidades de los materiales a utilizar, así como los plazos necesarios para la obtención de los permisos y Recepciones a que diere lugar la ejecución de las obras.

19.3 Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el papel de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga autorizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada, la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente con fecha no anterior a 60 días.
- b) Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditados en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizada ante Notario.
- c) Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, Profesión o cargo, copia autorizada ante Notario Público de su cédula de Identidad.

19.4 **Ampliación de plazo:** El mandante podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de motivos de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasado, problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista y otros que a juicio del I.T.O. amerite un aumento de plazo. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática que afecte el normal proceso de las obras, por emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante. Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado. Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por el mandante, al cual se deberá enviar los documentos de respaldo que así lo acrediten.

20 **INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

20.1 En toda obra la Municipalidad tendrá un Inspector Técnico de Obra (I.T.O), nombrado por la autoridad competente, a quien se le encargará velar directamente por la correcta ejecución de la obra y en general por el fiel cumplimiento del contrato. Además mantendrá las comunicaciones entre el contratista y el Municipio.

20.2 La unidad técnica, que representa al mandante en la ejecución de la obra será representada



- 21.4 Si el programa de ejecución está con retraso, la Municipalidad fijará las pautas para normalizar la obra, y si el atraso fuese injustificado a juicio de la Municipalidad, esta podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.
- 21.5 Si los proyectos entregados (Informativos), experimentaran modificaciones por aprobación en los servicios encargados de éste trámite, éstas deberán ser comunicadas por el Contratista de inmediato a la Municipalidad.
- 21.6 Cualquier sugerencia deberá ser resuelta por el I.T.O. quién las someterá a consideración del Alcalde y si fuese necesario a otros profesionales de la Municipalidad, cuando lo estime conveniente.
- 21.7 Los materiales deberán ser de primera calidad, y antes de ser usados, el I.T.O. deberá dar su aceptación o rechazo.
- 21.8 Si por falta de financiamiento es necesario disponer la paralización de la obra, se hará mediante una orden que emitirá el señor Alcalde y se pondrá término a dichos trabajos a esa fecha, cancelándose sólo el avance, sin indemnización.
- 21.9 Si el término del Contrato es imputable al Contratista, la Municipalidad continuará los trabajos en la forma que estime conveniente, podrá retener el valor del saldo, costo de terminación y otros gastos que ocasione directa o indirectamente, procediéndose a efectuar una recepción única, la cual deberá ser realizada por una comisión integrada por funcionarios de la I. Municipalidad de Los Lagos. Esta comisión tendrá que generar un informe de Liquidación de Contrato, señalando las partidas ejecutadas canceladas total o parcialmente, asimismo las partidas en ejecución, determinándose el avance físico y financiero de cada una de ellas, indicando los saldos pendientes, además se tendrá que indicar todas las partidas no ejecutadas con el respectivo valor de cada una de ellas. Una vez ejecutadas y canceladas a terceros las obras incompletas y no ejecutadas por el Contratista, se procederá a cancelar al Contratista, los saldos financieros existentes del Contrato si los hubiere, en primer instancia, posteriormente se debe recurrir a las retenciones y en último término a las garantías del Contrato.

## **22 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

A modo enunciativo, las obligaciones del contratista corresponden a lo menos a:

- 22.1 El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos.
- 22.2 El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.
- 22.3 El contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en faena un libro de obra foliado y triplicado. Documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la inspección técnica de obras, y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por ambos, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.
- 22.4 Tener en faena un Residente, que cuando las bases administrativas especiales lo exijan será un profesional con un título a fin señalado en la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción
- 22.5 El Residente debe ser aceptado por la Municipalidad como tal y estará obligado a acompañar al I.T.O., u otras comisiones municipales en las visitas de inspección.
- 22.6 El I.T.O. se reserva el derecho de solicitar el RETIRO INMEDIATO de la obra, de todo aquel trabajador o subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por el, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.
- 22.7 Proporcionar al I.T.O., todos los antecedentes, elementos e instalaciones que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- 22.8 Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente



públicas de alcantarillado: agua potable; electricidad, aumento de potencia de transformadores, etc. necesarias para dar servicio a las obras. En caso que las obras ya cuenten con dichos servicios instalados, funcionando y con autorización previa y que el proyecto de arquitectura y sus especificaciones técnicas no considere la intervención de los mismos, la exigencia de este punto no es obligatoria. El contratista deberá cumplir con la obtención de todos los permisos inherentes a las obras.

- 22.16 Si el proyecto lo amerita y por instrucciones del ITO y/o Director de Obras Municipales, será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren cómo fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados a la Inspección antes de la solicitud de recepción provisoria de la obra. Si procede, el contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisoria y/o definitiva. Los planos deberán entregarse en archivos Auto CAD, más un ejemplar de cada uno de ellos, impresos, en papel Bond o similar. Todos los planos deberán venir firmados e incluir la viñeta de la unidad organizacional indicada por la Inspección y el tipo de plano. El incumplimiento de esta disposición será causal suficiente para no recibir provisoriamente la obra. Identificar la obra dentro de los diez días siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de acuerdo a formato que proporcionará el I.T.O. No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros próximos a sus costados a excepción de los ya descritos. De igual forma, se prohibirá la colocación de otros letreros que pudiesen menoscabar la presencia del letrero de obra.

### 23 LETRERO INDICATIVO Y PLACA RECORDATORIA

- 23.1 **Letrero de obras:** Deberá contemplarse un letrero que tendrá las características del formato que deberá solicitarse al I.T.O. El letrero deberá estar colocado en la obra a más tardar 10 (diez) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada por una multa de 1,5 U.F. diarias, la que se descontará del primer estado de pago que corresponda.
- 23.2 Los letreros en obra se deberán instalar al inicio de la ejecución de las obras, en un lugar destacado dentro de la obra, el que deberá mantener toda la ejecución y hasta la recepción provisoria de las mismas, sin observaciones. El retiro del letrero, será también a cargo del contratista. Además el letrero deberá a lo menos identificar y señalar el financiamiento, la Unidad Técnica y el nombre del contratista o empresa Constructora.
- 23.3 El letrero deberá ser ubicado a una altura adecuada y con los esfuerzos necesario para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo a lámina tipo que será entregada por la unidad técnica.
- 23.4 Además se deberá considerar señalizaciones, en los lugares en que se ejecuten los trabajos; además huinchas de plástico demarcadoras, advirtiendo peligro. Siempre que estas sean necesarias.
- 23.5 **Placa recordatorio:** Esta deberá ser indicada y solicitada por la unidad técnica, la cual dispondrá de su diseño, tamaños, tipografías y especificaciones. La instalación de ésta será indicada en la BAE.

### 24 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias,



botadero o relleno sanitario autorizado, por parte de la Empresa Contratista correspondiente. En el caso de escombros, material pétreo libre de contaminación o bien tierra, la inspección técnica determinará la ubicación de su disposición final.

- 25.8 **Emisiones Atmosféricas:** Durante el transcurso de la obra, se deberán minimizar la posibilidad de generar emisiones atmosféricas de cualquier tipo, en especial de polvo, por lo cual el contratista deberá contemplar las medidas de contingencia que sean pertinentes, en especial frente a las siguientes etapas:
- Demoliciones.
  - Excavaciones.
  - Obras de Construcción.
  - Transporte de Materiales.
  - Pinturas.
- 25.9 **Ruido:** A fin de minimizar las molestias generadas por ruidos, los trabajos que generen molestias de este tipo y que pudiesen generar impactos en la comunidad y sobre todo a los servicios existentes en su entorno, salvo que el contratista establezca medidas de mitigación previamente autorizadas por la I.T.O., en consideración que la obra se desarrollará en medio de un sector habitacional y que las obras a ejecutar no causen impacto ambiental acústico. El incumplimiento por parte del contratista de esta cláusula, significará una multa diaria de 1,5 UTM, sin perjuicio de su responsabilidad civil.
- 25.10 **Condiciones y accidentes del trabajo:** El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. De ser necesario, deberá con un experto en prevención de riesgos que lo asesores en la materia.
- 25.10.1 La unidad técnica exigirá que en forma permanente la totalidad del personal que labora en obras, cuente con los siguientes implementos de seguridad:
- Casco,
  - Antiparras,
  - Bloqueador Solar, cuando corresponda,
  - Gafas con filtro UV, cuando sea pertinente,
  - Chaleco Reflectante,
  - Zapatos de seguridad,
  - Tapones para oídos, cuando sea pertinente.
  - Guantes, cuando sea pertinente.
  - Arnés y Cuerda de seguridad, cuando sea pertinente.
- 25.10.2 El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, llevará a la inspección técnica a aplicar una multa de 1,5 UTM por cada vez que se detecte el incumplimiento, por trabajador.
- 25.11 La unidad técnica se reserva el derecho de solicitar la asesoría de un experto en prevención de riesgos a fin de exigir la toma de mayores medidas o la implementación de otro tipo de acciones tendientes a lograr en obra mejores condiciones de higiene y seguridad.
- 25.12 Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.
- 25.13 El Contratista deberá además asegurar a Todo Riesgo de Construcción la totalidad de las obras, de manera que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor, salvo el último mes de ejecución que deberá tener asegurado el 100% del valor del Contrato. El Inspector Técnico podrá exigir al Contratista que exhiba la correspondiente póliza vigente, previo a dar curso a los Estados de Pago. Lo anterior no es óbice para que el Contratista mantenga la responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore la obra. El monto del seguro será del valor de la Obra y, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del contrato más 60 días, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.



elementos prefabricados.

- 27.5 El I.T.O deberá aprobar y corregir, en caso de ser necesario, cada ESTADO DE PAGO. Para ello, certificará el monto del Estado de Pago y verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes. Además revisará que el contratista adjunte a cada estado de pago, toda la documentación requerida por bases.
- 27.6 El estado de pago deberá tener el visto bueno y firma del I.T.O., de lo contrario no se cursara el pago. Una vez que el estado de pago este visado por el ITO, éste informará al contratista para que ingrese a la Municipalidad de Los Lagos la correspondiente factura.
- 27.8 Los estados de pagos se considerarán como abonos, en ningún caso se estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el contratista. Además no se contemplan Anticipos.
- 27.9 El municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las bases administrativas para cursar su pago.
- 27.10 **Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes** (en original y tres copias):
1. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
  2. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, visada por el I.T.O.
  3. Detalle del presupuesto detallado conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el I.T.O.).
  4. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Los Lagos, Rut. N° 69.200.600-3, Con domicilio en San Martín N°1, de la Ciudad de Los Lagos. (entregada una vez visado el estado de pago por el I.T.O)
  5. Informe conforme del I.T.O.
  6. Estado de pago.
  7. Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
  8. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de diez días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.
  9. Planilla de Pago de Cotizaciones previsionales
  10. Cinco fotografías, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la I.T.O.
  11. Contratos y finiquitos de personal de faena
  12. Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.
- 27.11 Será requisito para cursar el **PRIMER ESTADO DE PAGO** la presentación ante la Dirección de Obras Municipales, la Solicitud de Permiso de Edificación de la Obra, en el caso que corresponda.
- 27.12 Caso contrario será para cursar y cancelar el **SEGUNDO ESTADO DE PAGO** la presentación, **aprobación** y cancelación del respectivo Permiso de Edificación de la obra, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 27.13 Los documentos de pago que acompañen a cada Estado de Pago deberán venir a nombre de:
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
  - RUT: 69.200.600-3



## 29. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

29.1 El contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de la obra, **en un plazo no inferior a 5 días antes de terminar el plazo establecido** para el término de las obras, solicitud que será ingresada en la oficina de partes, dirigida al I.T.O. de la obra.

29.2 El I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra. Para ello elaborara un informe indicando el cumplimiento de lo anteriormente solicitado, además de solicitar la constitución de la Comisión de Recepción. El I.T.O. no podrá solicitar que la Comisión de Recepción se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas y sin antes haber emitido el citado informe.

29.3 La Municipalidad, sobre la base del informe del I.T.O. y otros antecedentes que pudiera tener, nombrará una Comisión Técnica Receptora que se encargará de efectuar la Recepción Provisoria en el día y hora preestablecido por la Municipalidad. La comisión estará integrada por a lo menos tres funcionarios municipales más la Secretaría Municipal o quien le subrogue legalmente, quien solo actuará como Ministro de Fé. Esta comisión no podrá ser integrada por el I.T.O. y será designada mediante decreto.

29.4 La comisión técnica receptora deberá constituirse en terreno en un plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de emisión del decreto exento que la designa. La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato.

✓ Si no hubiere observaciones, se levantará un acta. Se considerará como fecha de término de la obra aquella informada por el I.T.O., para efectos del contrato y de los plazos estipulados.

✓ Si de la inspección resultan observaciones en cuanto a que los trabajos no están totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la Municipalidad establecerá un plazo, que no podrá ser superior al 20% del plazo del contrato y sus modificaciones, para que el Contratista ejecute a su costo los trabajos que hubiere que hacer, entregándole un informe detallado de las observaciones. Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda recepción que se abocará a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión.

Una vez subsanadas las observaciones, el contratista solicitará al I.T.O. que reúna la Comisión para constatar que las observaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el acta de Recepción Provisoria sin observaciones. La fecha de término de la obra quedará establecida como la fecha en que se realiza la Recepción Provisoria con Observaciones.

Si durante el plazo otorgado, el contratista no cumple lo observado por la Comisión, estos días se consideran como atrasos y por lo tanto, se aplicará la multa correspondiente. Con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 60 días corridos después de la Recepción Definitiva de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse las sanciones estipuladas en las presentes



también por el I.T.O. y el Contratista o su representante. Igualmente firmará la Secretaria Municipal como Ministra de Fe.

- 30.6 Hecha la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones, las partes darán término al Contrato. El Mandante, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las Garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por 5 años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3° del Código Civil, procediendo a efectuar la liquidación de contrato, documento firmado por la Unidad Técnica y el Contratista o su representante y que deberá ser aprobado también mediante decreto.
- 30.7 Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez se hayan dictado los decretos alcaldicios que aprueban las respectivas actas.



**DIRECTOR DE SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**





I. Municipalidad de Los Lagos  
SECPLAN  
Región de Los Ríos



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE  
EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS POR EL PROYECTO  
"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO, RIÑIHUE".**

LOS LAGOS, **17 ABR. 2017**

**VISTO:** Estos antecedentes, Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO, RIÑIHUE**".

- Convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 07/03/2017.
- Resolución exenta N° 278, de fecha 15/03/2017, que aprueba convenio y autoriza transferencia de fondos.
- Ord. G.R. N° 842, de fecha 06/04/2017, donde envía convenios FRIL.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 000650 /

1.- Apruébese, convenio de fecha 07 de Marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO, RIÑIHUE**", con financiamiento FRIL 2015, por un monto de \$66.300.000.-

**Anótese, comuníquese y archívese**



**SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA**  
ALCALDE



**DIRECTOR DE CONTROL**

STS/SEM/CPW/IR.

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs







**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE  
FONDOS FRIL A LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS  
LAGOS.-**

000946

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 278**

**VALDIVIA, 15 DE MARZO DE 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, especialmente la Glosa 02 - 5.9 común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.
2. La Resolución N° 89 de este Gobierno Regional, de fecha 12 de enero de 2009, que asigna a la División de Análisis y Control de Gestión la evaluación de los Proyectos presentados por los municipios solicitando financiamiento con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local y certificar su elegibilidad.
3. El Certificado N°265 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°15 celebrada el 22 de agosto de 2015 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
4. La Resolución Afecta N°122 de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba instructivo FNDR - FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 24 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 29 de octubre del 2015.
5. El Certificado N° 266 de fecha 13 de agosto de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto del 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda "Aprobar, por unanimidad, el monto de \$6.000.000.000, a distribuir del Fondo Regional de Inversión Local 2015, de los cuales \$1.800.000.000, se distribuirán con participación ciudadana".
6. El certificado N° 334 de fecha 10 de septiembre de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 09 de septiembre de 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda "Aprobar, por mayoría absoluta, mecanismo de distribución FRIL 2015 de acuerdo con el Instructivo, con la siguiente asignación: Alternativa 1, FRIL Ley \$4.200.000.000; Alternativa 2, con Participación, ecuación de equidad territorial."
7. El certificado N° 304 de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 07 de septiembre de 2016 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda: "Aprobar por mayoría absoluta, aumento de presupuesto cartera de proyectos que postulan al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) - Participación por un monto de \$41.399.197, totalizando una solicitud de inversión de \$1.754.827.247 para concurso 2015. El certificado deja establecido que el monto aprobado para este concurso es de \$1.800.000.000.  
En su anexo el proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", Código BIP 30439930, figura con un monto total actualizado de \$66.300.000.-

El Certificado Core N°327 de fecha 29 de septiembre de 2016, en que el Secretario Ejecutivo, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión Ordinaria N° 18 celebrada el día 28 de septiembre de 2016 en la ciudad de La Unión, que se acuerda por unanimidad, aprobar la cartera de proyectos por un monto de \$189.000.000.- para





- la comuna de Los Lagos, del FRIL Ley, concurso 2015 En su anexo el proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", Código BIP 30439930, figura con un monto total actualizado de \$66.300.000.-
- 8.
  9. La Ficha IDI del Proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", código BIP 30439930, que contempla una inversión total de **M\$66.300.-**
  10. El certificado **F N° FRIL 093** e Informe de Evaluación FNDR-FRIL, de fecha **07 de septiembre de 2016**, emitido por la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, que da cuenta de la elegibilidad del proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue" de la I. Municipalidad de Los Lagos.
  11. El convenio de Transferencia de recursos, suscrito el día 07 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos, "**Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local**" (FRIL), para la ejecución de proyecto denominado "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", **código BIP 30439930**, por un monto de **\$66.300.000.-**
  12. Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
  13. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
  14. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
  15. El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos, Don Egon Montecinos Montecinos.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos, suscrito el día 07 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la I. Municipalidad de Los Lagos, "**Sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local**" (FRIL), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", **código BIP 30439930**, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

**SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Valdivia a 07 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Sr. Intendente **Don Egon Montecinos Montecinos**, cedula nacional de identidad N°12.108.216-0, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Sr. Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda** ambos con domicilio en la ciudad de Los Lagos, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir el presente convenio.

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- a. La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b. La Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales, Glosa D2 - 5.9, la que señala:

*"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones*





destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa."

- c. El certificado N°265 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto de 2015 en la ciudad de Valdivia, el mencionada órgano colegiado acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
- d. La Resolución afecta N°122 de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba instructivo FNDR – FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, con toma de razón el 24 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre del 2015.
- e. El certificado N° 266 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto del 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda:  
"Aprobar, por unanimidad, el monto de \$6.000.000.000, a distribuir del Fondo Regional de Inversión Local 2015, de los cuales \$1.800.000.000, se distribuirán con participación ciudadana."
- f. El certificado N° 334 de fecha 10 de septiembre de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 09 de septiembre de 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda:  
"Aprobar, por mayoría absoluta, mecanismo de distribución FRIL 2015 de acuerdo con el Instructivo, con la siguiente asignación:  
Alternativa 1, FRIL Ley \$4.200.000.000.-  
Alternativa 2, con Participación, ecuación de equidad territorial."
- g. El certificado N° 304 de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 07 de septiembre de 2016 en la ciudad de Valdivia, el Consejo Regional acuerda:  
"Aprobar por mayoría absoluta, aumento de presupuesto cartera de proyectos que postulan al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) – Participación por un monto de \$41.399.197, totalizando una solicitud de inversión de \$1.754.827.247 para concurso 2015.  
El certificado deja establecido que el monto aprobado para este concurso es de \$1.800.000.000.  
En su anexo el proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", Código BIP 30439930, figura con un monto total actualizado de \$66.300.000.-"
- h. El Certificado Core N°327 de fecha 29 de septiembre de 2016, en que el Secretario Ejecutivo, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión Ordinaria N° 18 celebrada el día 28 de septiembre de 2016 en la ciudad de La Unión, que se acuerda por unanimidad, aprobar la cartera de proyectos por un monto de \$189.000.000.- para la comuna de Los Lagos, del FRIL Ley, concurso 2015. En su anexo el proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", Código BIP 30439930, figura con un monto total actualizado de \$66.300.000.-
- i. La Ficha IDI del Proyecto "Construcción Centro Comunitario, Riñihue", código BIP 30439930, que contempla una inversión total de M\$66.300.-
- j. La admisibilidad administrativa favorable al proyecto realizada por la División de Análisis y Control de Gestión (DACG), expresado en el Certificado F N°093 de fecha 07 de septiembre de 2016.

**SEGUNDO:**

Conforme a los antecedentes de la cláusula precedente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Los Lagos** la cantidad de **\$66.300.000 - (sesenta y seis millones trescientos mil pesos)**, correspondiente al subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en la cláusula primera, letra i). Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:**





El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa 02 - 5.9, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior.

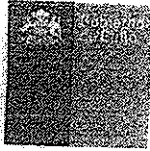
De acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°02, 5.9 de la Ley de Presupuesto del año 2016, específicamente en el punto 5.13 "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales o las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM."

**CUARTO:**

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- a) Ejecutar completa y fielmente el proyecto presentado y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos (tanto en monto, plazo, calidad y especificaciones técnicas). Si no cumple con esta obligación la Municipalidad deberá restituir los recursos al Gobierno Regional dentro del plazo de 3 meses contados desde la fecha en que el Gobierno Regional le notifique el rechazo de su rendición de cuentas, o desde la fecha en que (requerida la Municipalidad por el Gobierno Regional para que rinda cuenta), ésta no haga entrega de rendición de cuentas alguna o incompleta (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República). Además, el Municipio estará obligado a notificar demanda dentro del mismo plazo de 3 meses mencionado, al contratista incumplidor siguiendo el trámite del juicio hasta el término del mismo e informando mensualmente al Gobierno Regional sobre su progreso una vez notificada la demanda. Además, deberá iniciar sumario administrativo para determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. Además, en este caso, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.
- b) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- c) Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- d) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al Fondo FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- e) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- g) Velar para que el proyecto se emplace en terreno que cumpla requisitos estipulados en Reglamento FRIL e informar al Gobierno Regional verazmente, la titularidad del mismo con el objeto de redactar la cláusula quinta del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad la información entregada.
- h) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- i) Supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo al presupuesto FRIL - FNDR, velando por que los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional. Esto en virtud de lo indicado Glosa Presupuestaria para todos los Gobiernos Regionales 02, 5.15, que señala que "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) de la Ley N° 19.175, para las obras y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la institución receptora de los recursos".
- j) El municipio estará obligado a enviar al Gobierno Regional Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes:
  - El Comprobante de Ingreso Municipal en original, en el caso en que el Gobierno Regional haya efectuado una transferencia de recursos al municipio, el que deberá especificar el origen del aporte.
  - Informe Mensual de Inversión deberá enviarse todos los meses, informando la inversión efectuada en el mes anterior, incluso en los meses en que no exista inversión de los recursos traspasados. Este informe mensual, deberá señalar, a lo menos el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.
  - Como el municipio además es el ejecutor de las obras contratadas, deberá proporcionar información sobre el avance de las actividades realizadas, el que deberá consistir en un informe técnico suscrito por el ITO del proyecto. Esta obligación es de vital importancia, para evitar eventuales restituciones de aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la República). Si no cumple con esta obligación se podrá aplicar las mismas medidas del número 1) de esta cláusula.
- k) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- l) Exigir las garantías que correspondan (las cuales deberán tener el carácter de irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda. Sera responsabilidad de cada municipio velar por la vigencia de las garantías por todo el período especificado en las Bases.
- m) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de La República. En caso que el municipio no efectúe rendición de cuentas, el Gobierno Regional no entregará nuevos fondos, según lo preceptuado en el artículo 18 de la mencionada resolución. En caso de incumplimiento como los señalados en el N°1 de esta cláusula, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.
- n) Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.
- o) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local.





**QUINTO:**

En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora de recursos declara que es un dominio perteneciente a la I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS según consta en la inscripción Fs. 377 vta. N°634 del año 2000 del CBR de Los Lagos. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

**SEXTO:**

La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos señalados en La Ley de Presupuesto y el Instructivo del Fondo:

- a) **Solicitud de remesas:** Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. La Municipalidad deberá solicitar formalmente al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

**SEPTIMO:**

Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de Administración Directa por parte del municipio conforme a Giosa de la Ley de Presupuesto.

**OCTAVO:**

**Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme.** Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG).

**NOVENO:**

De acuerdo a la Ley de Presupuestos, los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o instructivo del fondo.

**DECIMO:**

En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera

**El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad,** debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**DECIMO PRIMERO:**

Las partes acuerdan que el Municipio deberá ingresar toda la información digital correspondiente al proyecto de que trata el presente convenio, en la Plataforma Informática desarrollada por el GORE de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

**DECIMO SEGUNDO:**

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DECIMO TERCERO:**

La vigencia de este convenio se **extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2017.** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha del último acto administrativo que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo V°B° de la DACG.

**DECIMO CUARTO:**

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando una en poder del Gobierno Regional y la otra en la entidad receptora correspondiente.

